

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	5 ptas.
Provincias y Posesiones, ídem.	6 —
América y Portugal, ídem.	10 —
Otros países, ídem.	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCION DE PROPIOS
Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

SUMARIO

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 15 de abril de 1943.

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 15 de abril de 1943.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando para la circulación de carruajes los días de Jueves y Viernes Santo.

INTERVENCIÓN: Administración de Rentas y Exacciones: Anuncio señalando el plazo para reclamaciones sobre el arbitrio que se menciona.

SECRETARÍA: Montepío de Empleados del Ayuntamiento de Madrid: Sesiones celebradas por el Consejo de Administración el 2 de marzo y por la Comisión Ejecutiva el 16 del mismo.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales, y para la instalación de puestos con motivo de las fiestas de San Isidro.—Subastas para las obras que se indican en las oficinas del Negociado de Estadística, y pendientes de celebración.

Suplemento al BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID número 2.412.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 1943.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Romani, Navarro Morenés, Falcó y Alvarez de Toledo, Iradier, Rojas Ordóñez, Garcerán, Olmedo y Melgar, y los Sres. Alonso de Celis y Asúa, en sustitución, respectivamente, de los Sres. Ossorio Arévalo y Gómez Sanz.

Se abrió la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en el que dispone, de conformidad con lo propuesto por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, y como resultado del expediente instruido al efecto, la baja en su cargo, sin opción a nuevo ingreso, del Guardia del indicado Cuerpo D. Fausto García Villanueva, por considerarle comprendido en las faltas graves que señala el artículo 106 en sus casos 5.º, 12 y 15 y sanciona el 108, caso 3.º, en su grado máximo; todos ellos del vigente reglamento del mencionado Cuerpo.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el Director del Matadero, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a favor de los operarios de la indicada dependencia D. Eugenio Fernán-

dez Humanes, D. Eladio Miragaya Vega, D. José Yuste Nieto y D. José Herrero Martínez de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,50 pesetas y a partir del 25 de marzo de 1942 el primero; del 1 de marzo último, el segundo; del 21 de septiembre de 1940, el tercero, y del 1 de enero de 1941, el último.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el Jefe del Servicio de Parques y Jardines, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a favor de los operarios de dicho Servicio y Guardas del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural que constan en la relación que formulada por la indicada Jefatura figura en el expediente, de un cuatrienio vencido, en la cuantía y desde las fechas que en la indicada relación se especifican.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a favor de los Vigilantes y operarios del indicado Servicio D. Juan Moñino Yagüe, D. Antonio Leonor Martín, D. Manuel Boue Latorre, D. Dionisio Ortega Pérez, D. Celestino Santiago Santiago, D. Jerónimo Moreno Chacón, D. Lorenzo Vélez Sánchez, D. Narciso Moreno Bravo y D. Emilio Peña López de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 4, 2, 21, 20, 20 y 20 de febrero último el primero, tercero y quinto al octavo; del 23 de julio de 1941, el segundo; del 10 de septiembre, el cuarto, y del 11 de octubre de 1942, el último.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en el que propone, teniendo en cuenta lo interesado por el Director del Servicio de Arquitectura, y de conformidad con lo informado por la Secretaría Especial, con lo que se halla conforme a su vez la Sección, la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el reconocimiento, en la cuantía y desde las fechas que se indican, de cuatrienios a los operarios del indicado Servicio que se determinan, depurados con sanción:

Primero. Reconocer al operario del Servicio de Arquitectura D. Luis Ortiz Rojas un cuatrienio vencido en 1 de enero de 1939, en la cuantía de 0,75 pesetas diarias, y su abono al mismo a partir de la fecha de su vencimiento.

Segundo. Reconocer al mismo interesado que se menciona en el apartado anterior un segundo cuatrienio, de igual cuantía, que vence en 1 de enero de 1943, pero cuya fecha de vencimiento se le fija en 1 de abril del mencionado año, desde cuya fecha debe abonársele, teniendo en cuenta que, como consecuencia de su depuración, le fué impuesta la sanción de tres meses de suspensión de empleo y jornal, en cuyo tiempo se le retrasa el vencimiento del cuatrienio que le corresponde; y

Tercero. Reconocer al operario del mismo Servicio de Arquitectura D. Julián Sanz García un cuatrienio vencido en 1 de enero de 1939, en la cuantía de 0,75 pesetas diarias, y su abono al interesado a partir de la fecha de su vencimiento, fijándole la fecha del vencimiento del siguiente cuatrienio que

Mano de Eugenio Fernández

Ayuntamiento de Madrid

e corresponde en 1 de enero de 1945, teniendo en cuenta que fué sancionado, como consecuencia de su depuración, con dos años de postergación para el ascenso.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo interesado por el Jefe del Negociado de Arbitrios y lo informado por la Secretaría Especial, con lo que se halla conforme a su vez la Sección, se rectifique el acuerdo municipal, de 23 de diciembre de 1942, por el que fueron reconocidos dos cuatrienios vencidos al Vigilante de Arbitrios número 292, D. Luciano Rodríguez Martín, por haberse padecido error el fijar la fecha de vencimiento de los mismos, y que, en su consecuencia, dicho acuerdo quede modificado en la siguiente forma:

Primero. Reconocer un cuatrienio vencido en 3 de febrero de 1938, en la cuantía de una peseta diaria, al Vigilante de Arbitrios antes mencionado, y su abono al interesado a partir de la fecha de su vencimiento; y

Segundo. Reconocer al mismo Vigilante un segundo cuatrienio, de igual cuantía, vencido en 3 de febrero de 1942, y su abono al referido interesado a partir de la fecha de su vencimiento.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión de Policía Urbana y Rural

A petición del Sr. Garcerán, se acordó que volviera a la Comisión el dictamen proponiendo la denegación de licencia para casquería en la calle de Alonso Cano, 12.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión de Hacienda

7.º Acatar y cumplir en sus propios términos, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, una sentencia (señalada con el número 21) del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, por la que se absuelve a la Administración de las pretensiones deducidas en la demanda interpuesta por el Ayuntamiento contra el fallo del Económico-administrativo de la provincia, de 12 de marzo de 1935, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por don Francisco Cabrera Pastor contra el decreto del señor Delegado de Arbitrios municipales, de 9 de enero de 1934, en relación con el arbitrio de inquilinato de la finca número 73 de la calle de Padilla, acogida a la ley de Casas económicas; y por cuyo fallo, que se confirma por la sentencia de que se trata, se revoca el decreto recurrido y se declara que el indicado señor está exento del arbitrio de referencia durante el tiempo establecido en el decreto-ley de 15 de agosto de 1927.

8.º Desestimar, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso Municipal, la reclamación formulada por el señor Administrador del Dispensario oficial antivenéreo Martínez Anido contra la aplicación de contribuciones especiales por las obras de pavimentación y aceras en la calle de Sandoval por lo que se refiere a la finca número 7 de dicha calle, con vuelta a la de Ruiz, 25, en la que se halla enclavado dicho Dispensario, propiedad del Estado.

9.º Conceder tres plazos trimestrales dentro del vigente ejercicio para que D. Agustín León y Castillo, como propietario de la finca número 6 de la calle de Lista, y D. Pío Zabala y Lera, de la número 9 de la misma calle, vistos los escritos, que figuran en el expediente, formulados por los mismos, puedan abonar las cuotas que les han sido exigidas en concepto de contribuciones especiales con motivo de las obras de renovación del pavimento y aceras efectuadas por el Ayuntamiento en dicha calle, entre las de Serrano y Lagasca; debiendo, a los efectos expresados, retirarse de la Agencia Ejecutiva municipal los recibos cursados por la totalidad de las indicadas cuotas, que serán anulados, cursándose por la Administración de Rentas los que correspondan con arreglo al presente acuerdo.

10. Desestimar, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso Municipal, el recurso de reposición formulado por doña Encarnación Mulé contra el acuerdo municipal por el que se le denegó la exención del pago de la cuota que por contribuciones especiales le corresponde satisfacer a la interesada como propietaria de las fincas números 1, 3 y 5 de la calle de la Peña de Francia, motivadas por las obras de renovación del pavimento y aceras efectuadas por el Ayuntamiento en la expresada calle.

11. Conceder, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso Municipal, y teniendo en cuenta la orden del Ministerio de Asuntos Exteriores, dictada respecto al caso, la exención de contribuciones especiales por lo que se refiere a la finca número 2 de la plaza del Conde de Miranda, propiedad de la Nunciatura Apostólica, motivadas por las obras de renovación del pavimento y aceras efectuadas por el Ayuntamiento en dicha plaza.

12. Reconocer, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, a favor del Médico jubilado de la Beneficencia Municipal D. Jesús Canseco Gutiérrez un crédito de pesetas 78.462,22, con arreglo a la liquidación practicada por la Intervención Municipal, importe de los haberes pasivos que dejó de percibir el interesado durante los años de 1936 a 1942, más dos días de diciembre de 1935, y disponer la inclusión de dicha suma como tal crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal.

13. Incrementar, en la forma que se indica, y previa la tramitación reglamentaria, en armonía con lo interesado por el señor Jardinero mayor, Jefe de Parques y Jardines, y con lo informado por la Intervención Municipal, con destino a las obras de resurgimiento del Parque del Oeste y Casa de Campo, el concepto 37 bis, «Para las obras de reconstrucción de los Parques del Oeste, Madrid, Viveros y Casa de Campo», del presupuesto extraordinario de 1941, en la siguiente forma: 2.000.000 de pesetas, para las obras del Parque del Oeste, y 1.000.000 de pesetas para las de la Casa de Campo, detrayendo la suma total, de 3.000.000 de pesetas, del concepto 32 del mismo presupuesto.

14. Acceder a la petición formulada por el Banco Español de Crédito de abono de ocho cupones de la Deuda municipal Villa de Madrid de 1918, que han sido extraviados, y cuyo importe asciende a la suma de 32,34 pesetas, aceptando el compromiso ofrecido por dicha entidad bancaria de que satisfará al Ayuntamiento el importe de dichos cupones en el caso de que lo reclamase otra persona que invocase mejor derecho a su percibo; debiendo, por tanto, expedirse un duplicado del resguardo de la factura número 234 del Empréstito Villa de Madrid de 1918, comprensiva de los ocho cupones mencionados, de vencimiento de 1 de enero de 1943.

15. Devolver a D. Félix Jimeno Bayón, como apoderado del excelentísimo señor D. Gabriel Maura Gamazo, Duque de Maura, cuyo poder estima suficiente el Servicio Contencioso Municipal, la cantidad de 11.666,72 pesetas, suma mayor que la que le corresponde satisfacer, pagada por el recibo número 13.032 del arbitrio sobre inquilinato referente a la finca número 9 de la calle de Miguel Ángel, de acuerdo con el criterio sustentado por la Junta de Exacciones y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la devolución de que se trata como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y simultáneamente a la devolución antedicha girarse nuevo recibo por la cantidad de 2.187,51 pesetas, que es la que debe percibir el Ayuntamiento con arreglo a lo resuelto en el expediente.

16. Conceder a D. Epifanio Moreno, en atención a las circunstancias de carácter económico en que se encuentra, tres plazos iguales trimestrales para que ingrese en los fondos municipales la cantidad de 1.103,59 pesetas que le ha sido reclamada por el arbitrio de plusvalía en la transmisión de una finca situada en la calle de Gabino Jiménez, 3.

17. Conceder a D. Vicente Rivelles, vistas las razones de orden económico aducidas por el mismo, tres plazos iguales trimestrales dentro del presente ejercicio para que ingrese en los fondos municipales la cantidad total de 11.668,27

pesetas que le ha sido reclamada por el arbitrio de plusvalía en la transmisión a su favor de un garaje situado en la calle de Padilla, 38.

18. Devolver a D. José González Sánchez, o a sus herederos, en armonía con el criterio sustentado por la Junta de Exacciones y teniendo en cuenta que se han cumplido las condiciones que fija la circular de la Dirección General del Tesoro de 29 de marzo de 1890, la cantidad de 2.511,89 pesetas, referente a la finca número 1 de la calle de Juan Bravo (matrícula global), pagada por recibos números 1.565 del año 1941, y 1.592 del primer semestre de 1942; y que simultáneamente a la devolución antedicha se giren nuevos recibos por iguales períodos y conceptos a que se refieren los indicados recibos, menos el de alcantarillado, que habrá de liquidarse con arreglo al imponible de 34.626 pesetas que corresponde percibir al Ayuntamiento con arreglo a lo resuelto en el expediente.

19. Abonar al personal de la Sección de Alumbrado comprendido en la relación que formulada por la Jefatura del Servicio figura en el expediente las cantidades que para cada uno se especifican en la indicada relación, como importe de los trabajos extraordinarios realizados durante el mes de febrero último; y que su importe, de 1.240 pesetas, tenga aplicación al concepto 154 del vigente presupuesto ordinario del Interior; debiendo advertirse a la Jefatura anteriormente indicada, en armonía con lo acordado por la Comisión de Gobierno Interior y Personal, que en lo sucesivo se habrán de aplicar las normas especiales que regulan la retribución de los trabajos extraordinarios y que, aprobadas ya por la indicada Comisión, han de originar el oportuno acuerdo municipal.

20. Abonar a los interesados que a continuación se expresan, con cargo a las partidas presupuestarias que se indican, las cantidades que se señalan, por los conceptos que se determinan, en vista de las relaciones de facturas, certificaciones y otros documentos formulados por las dependencias correspondientes:

	Pesetas
Concepto 154 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—Señor Depositario de Villa: Abono de horas extraordinarias devengadas durante el mes de enero por el personal de la Sección de Alumbrado.....	1.240
Concepto 347 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—Señor Depositario de Villa: Pago de remuneración al personal que realizó trabajos extraordinarios con motivo de exhumaciones de cadáveres durante el decenio de 1932-1942.....	5.000
Concepto 333 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—Doña Antonia Alcázar Lucas: Haberes devengados y no percibidos por el Ordenanza del Laboratorio, fallecido, D. Félix Aparicio Alcázar.....	383,88
Concepto 408 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Joaquín Sánchez Robles: Suministro de alimentos a las enfermas hospitalizadas en el Equipo Obstétrico Ginecológico de Urgencia.....	1.938,15
Concepto 458 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Miguel Casielles: Suministro de frutas y verduras durante el mes de marzo último al primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	2.508,35
Concepto 409 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Demetrio España: Suministro de leche durante el mes de marzo último a las enfermas hospitalizadas en el Equipo Obstétrico Ginecológico de Urgencia.....	318
Concepto 646 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Juan Muñoz Pruneda: Reinstalación de aceras en la avenida de José Antonio (Red de San Luis a Peligros).....	12.898,66
Concepto 646 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Antonio Pérez Lorente: Reparación de aceras de cemento continuo en la calle del Pacífico (andén central).....	15.568,70

	Pesetas
Concepto 646 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Juan Muñoz Pruneda: Reparación de calzada y aceras en el paseo del Rey y calle de la Princesa (entre las de Luisa Fernanda y Ventura Rodríguez).....	32.418,22
Concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1941.—D. Juan Muñoz Pruneda: Instalación de acera de loseta de cemento en la plaza de las Cortes, frente a la finca número 6.....	15.931,38
Concepto 20 bis del presupuesto extraordinario de 1941.—D. Enrique Flores Valles: Instalación de un aparato, con carbonera y termosifón, para el lavado y planchado de ropa del Equipo Obstétrico Ginecológico de Urgencia durante el año último.....	2.040
Concepto 301 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—D. Donato Lasa: Reparación del hundimiento del colector de la Elipa durante el mes de febrero último.....	42.258,72
Concepto 335 del vigente presupuesto ordinario del Interior.—Fomento de Obras y Construcciones (S. A.): Recogida de basuras en la capital durante el mes de marzo último.....	112.872,60

Comisión de Fomento

21. Aprobar, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, el proyecto, que formulado por la Técnica municipal figura en el mismo, para efectuar obras de ampliación interesadas por la Junta Municipal de Primera Enseñanza en el grupo escolar denominado Antonio Orozco, situado en la calle de Zurita, 46, y que el gasto que supone dicho proyecto, calculado en 368.390 pesetas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo, tan pronto como se apruebe este proyecto, iniciarse el expediente necesario para expropiar el terreno preciso para llevar a cabo las obras de que se trata, y una vez ultimada dicha expropiación, sacarse a subasta las indicadas obras con arreglo al pliego de condiciones facultativas formulado al efecto.

22. Aprobar el proyecto, que formulado por el Servicio de Arquitectura figura en el expediente, para ejecutar obras de reparación (consistentes en saneamiento y pintura) en la casa de baños de la Guindalera, y que dichas obras se efectúen mediante subasta, con arreglo al pliego de condiciones formulado al efecto; debiendo ser cargo el importe de tales obras, calculado en 35.839,60 pesetas, en armonía con lo informado por la Comisión de Hacienda, al mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior.

23 y 24. Disponer que, al propio tiempo que se adoptan los acuerdos de elevar los expedientes de expropiación de las fincas números 53 de la calle de Leganitos y 2 de la de las Infantas, con vuelta a la de Fuencarral, a los efectos prescritos en el artículo 119 del reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, con los documentos que señala el mencionado reglamento, al excelentísimo señor Gobernador civil, teniendo en cuenta las divergencias existentes en cuanto a las tasaciones de las indicadas fincas asignadas por los Arquitectos municipales, por lo que se llegó a la incautación de las mismas, se aprueben dichas tasaciones, que son las de 277.857,45 y 312.098,12 pesetas, respectivamente.

25. Aprobar un presupuesto, importante 6.341,74 pesetas, formulado por la Dirección de Vías Públicas, con destino al arreglo de las aceras del grupo escolar María Guerrero, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo efectuarse las obras de que se trata en la forma que estime preferible la Dirección anteriormente indicada, dado que su cuantía no exige la celebración de subasta ni concurso.

26. Declarar en estado de ruina, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, la finca número 10 de la calle del Pez, ya que sus condiciones, que hacen muy peligrosa la permanencia de los inquilinos en la mis-

ma, así lo requieren, y por otra parte, su situación fuera de la alineación oficial no hace posible verificar en ella obras que corrijan el lamentable estado en que se encuentra.

27. Adjudicar al industrial vaquero D. Teodoro Gregorio Clemente, con establo en la calle de Galileo, número 65, por el precio de 15.000 pesetas y hasta el día 30 de junio próximo, el arriendo de los pastos del cuartel de la Casa de Campo denominado de Rodajos, para cuyo arriendo hubieron de celebrarse dos subastas, que fueron declaradas desiertas; limitando a 160 cabezas de ganado el número de vacas que puedan pastar, una vez que las condiciones en que se adjudica el referido arriendo coinciden con las del pliego que sirvió de base a las dos subastas anteriores; debiendo depositar el adjudicatario, en concepto de fianza, la cantidad de 1.750 pesetas, y ajustándose en un todo a las condiciones que prescribían aquellos pliegos.

28 a 35. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados se ajusten en la ejecución de los trabajos a los planos y Memorias presentados al efecto y a cuanto disponen las Ordenanzas municipales y demás disposiciones para esta clase de obras:

A D. Fernando Fernández, para obras de demolición y construcción de la finca número 24 de la calle de Agustín Durán.

A D. Rogelio Muñoz de Castro, para construir una casa de dos plantas en el solar número 2 de la calle de la Constancia.

A doña Manuela López Sánchez, para ejecutar obras de reforma en las plantas baja y primera, y ampliación de una planta, en la finca número 19 moderno de la calle de Erasó.

A D. Benjamín Rodrigo, para ejecutar obras de reconstrucción y ampliación en la finca número 5 de la calle de Felipe Díaz.

A D. Amalio Jimeno Linares, para efectuar obras de reconstrucción en la finca número 19 de la calle de Ferraz.

A D. Juan Sebastián Serna, para construir una nave de nueva planta en la calle de las Mercedes, 10 provisional.

A D. Pedro Argüelles, para construir un edificio comercial de nueva planta en el solar número 5 de la calle de Peligros.

A D. José María Alesanco, para obras de reconstrucción en el hotel Savoy, sito en la plaza de la Platería de Martínez, con vuelta al paseo del Prado.

Comisión de Ensanche

36. Disponer, con motivo de solicitud del interesado y en armonía con el criterio sustentado en sus informes, que figuran en el expediente, por el Servicio Contencioso Municipal y por la Secretaría, que no sea exigible a D. Fernando Vega, adjudicatario del derribo de la finca número 2 del paseo bajo de la Virgen del Puerto, la entrega de la suma de 37.600 pesetas, importe del remate, hasta tanto se le haga entrega del inmueble para su demolición, una vez que ella depende del Juzgado con motivo del lanzamiento por éste del ocupante de aquél, viniendo obligado a constituir la fianza definitiva de 3.000 pesetas en el plazo que marca el reglamento de Contratación de servicios, como garantía del futuro cumplimiento, y debiendo designarse por la Dirección de Arquitectura el Arquitecto que ha de formular el oportuno inventario de todos los elementos constitutivos del derribo, con intervención del contratista del mismo, debidamente asesorados por un Letrado consistorial, a presencia también del inquilino.

37 a 39. Aprobar tres presupuestos, importantes pesetas 19.995,93, 15.317,18 y 19.771,99, formulados por la Dirección de Vías Públicas, para instalar acera, de las clases que en dichos presupuestos se determina, frente a las fincas números 41 al 49 de la calle de Hermosilla; 63 de la calle de Narváez, con vuelta a la del Doce de Octubre, y 15 al 19 de la de Doce de Octubre, respectivamente; debiendo ser cargo las indicadas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y ejecutarse las obras por el destajista que designe el señor Delegado del Servicio.

40. Abonar a la Sociedad anónima Gas Madrid las cantidades de 57.694,05 y 55.441,70 pesetas (en total, 113.135,75 pesetas), más el 4 por 100 de inspección y vigilancia, importe, según dos certificaciones que formuladas por la Dirección de

Vías Públicas figuran en el expediente, del entretenimiento, limpieza y suministro, respectivamente, de fluido en el alumbrado público durante el mes de febrero último; debiendo ser cargo el importe total de que se trata, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 27 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

41. Abonar a D. Luis Miralles, de la casa Sansón, la cantidad de 850 pesetas, importe del suministro de 100 kilogramos de cola en gelatina a la Imprenta Municipal; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 32 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

42. Abonar a la casa Sobrinos de P. Igartúa la cantidad de 968,35 pesetas, importe del suministro de herramienta de ferretería a la Dirección del Servicio de Acopios; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 38 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

43 a 45. Autorizar a la Dirección de Arquitectura para expedir volantes dispensando el exceso de altura con que se han edificado las casas números 1, 3 y 5 de la calle particular de la Fuente del Berro, acogidas a la ley del Paro, una vez que las mismas tienen su fachada a una calle o pasaje particular, destinada solamente al servicio de los vecinos de las fincas propiedad de la Sociedad anónima Inmobiliaria Luz, el cual está cerrado por sus entradas con verjas o cancelas, no causándose, por tanto, perjuicio de ninguna clase a los colindantes, por ser ambas fachadas de la calle propiedad de la citada Sociedad.

46. Abonar a la Cooperativa Electra Madrid las facturas presentadas por la misma, por un importe total de 44,19 pesetas, correspondientes al consumo de fluido suministrado del 28 de octubre al 25 de noviembre de 1942 a la finca número 23 de la ronda de Valencia, que ha sido expropiada por el Ayuntamiento para la regulación de la glorieta de Embajadores; debiendo ser cargo dicha suma a la partida correspondiente al alumbrado público del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

47 a 50. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A D. Alfredo López Helguero, para obras de ampliación y reforma en la finca número 39 de la calle de Goya.

A D. José Arveras Osia, para obras de reconstrucción de desperfectos ocasionados por la guerra en la finca números 7 y 9 de la ronda de Segovia.

A D. Gumersindo de Aguirre, para construir una casa en la calle de Jordán, 13.

A D. Pedro Sánchez Sepúlveda, para obras de reparación de desperfectos ocasionados por la guerra en la finca número 55 de la calle de Gaztambide.

Comisión de Policía Urbana y Rural

51. Desestimar, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso Municipal, el recurso de reposición formulado por doña Angela Presumido Planchuelo contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de marzo último, que le denegó licencia para restaurante en la finca número 6 de la calle de Concepción Arenal; debiendo, en su consecuencia, ratificarse el expresado acuerdo denegatorio.

52 y 53. Adjudicar en definitiva, como resultado del concurso celebrado al efecto con carácter libre, a doña Justina Sancho García y a D. José Sánchez Herrero, cuyas proposiciones reúnen las circunstancias reglamentarias, la construcción y explotación de los quioscos destinados a la venta de periódicos sitos en la calle de Serrano-Lista, frente al número 70, y en la de Joaquín García Morato-Ríos Rosas, por el canon anual ofrecido de 1.200 y 800 pesetas, respectivamente, y con sujeción a todas y cada una de las condiciones de la licitación.

54. Conceder en definitiva a D. Pablo Martín Rico, ex concesionario del quiosco para la venta de periódicos sito en la glorieta de la Iglesia-Eloy Gonzalo, cuya proposición reúne las circunstancias reglamentarias, la construcción y explotación

de dicho quiosco, accediendo a lo solicitado por el mismo y teniendo en cuenta las razones puestas de manifiesto al efecto por el interesado, por el canon anual ofrecido de 1.200 pesetas y con sujeción a todas y cada una de las bases que han servido para los concursos celebrados a tal fin, y que han sido aceptadas por dicho ex concesionario.

55. Admitir el pago de los derechos provisionales de la licencia solicitada por D. Hilario de Frutos Velasco para pescadería en la calle de Donoso Cortés, 15, siguiéndose después la tramitación reglamentaria del expediente, teniendo en cuenta que la fecha de la petición de la referida licencia es del 3 de febrero, anterior a la del 11 de marzo que tiene el acuerdo definitivo referente a las distancias de esta clase de establecimientos en relación con los mercados más próximos.

56 a 147. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Alberto Monsalvo, para perfumería y venta de artículos de loza fina, como ampliación, en la calle de Valenzuela, número 9, una vez que han sido corregidos los defectos que fueron señalados por el Laboratorio Municipal.

A doña María Escaned, para venta de lana hilada, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Segovia, número 3, accesoria a la de Murcia, 8.

A D. Manuel San Mateo, para cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de Galileo, 69.

A D. Mariano Hernando, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Santa Isabel, 50.

A doña Carmen Fuentes, para pensión, como cambio de nombre, en la calle de Atocha, 64; expidiéndose e reintegrándose previamente la licencia a nombre del antecesor, D. Carmelo Navas.

A D. Honorio de Rivas, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Altamirano, 24; debiendo ser reintegrada la licencia del antecesor.

A doña Isabel Martínez, para tinte, como cambio de nombre, libre de derechos, en la plaza de San Miguel, 8.

A D. Fernando Vuelta, para taller de reparación de limas, como cambio de nombre, en la calle de Bravo Murillo, 35.

A D. Antonio Alonso, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Juan Bravo, 78; expidiéndose la licencia del antecesor, D. Francisco Pérez, que deberá ser requisitada y reintegrada.

A D. Leandro Muñoz, para venta de aceite, como cambio de nombre, en la calle de Justiniano, 3.

A doña Socorro Martín, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de la Fuente del Berro, 6; con carácter provisional, por no ser productora de 500 litros de leche diarios.

A D. Lorenzo del Hierro, para verdulería y cacharrería, como cambio de nombre, en la ronda de Segovia, 25.

A D. Ricardo Andaluz, para venta de vinos, como cambio de nombre, en la calle de Argumosa, 9.

A doña Dolores Luna, para pensión, como cambio de nombre, en la calle de Belén, 4.

A doña Isabel Aranguren, para pensión, como cambio de nombre, en la plaza de las Cortes, 3.

A doña María García, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la carrera de San Jerónimo, 19; expidiéndose la licencia a nombre del antecesor, D. Isidro García Martínez, que deberá ser requisitada y reintegrada.

A D. Antonio Carreras, para hotel restaurante, como cambio de nombre, en la calle del Príncipe, 18; expidiéndose y reintegrándose la licencia del antecesor.

A D. Ramón Campoamor, para avisos de tinte y taller de sombreros, como cambio de nombre, en la calle de la Palma, número 22.

A D. Pantaleón García, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de Galileo, 70.

A D. Juan Pascual Sánchez, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, en la calle de Jorge Juan, 4.

A D. Manuel Vela, para venta de vinos del país por mayor, como ampliación, en el paseo de Extremadura, 64.

A D. Rafael Cerrato, para almacén de sacos y cordelería, como ampliación, en la calle de la Alameda, 18.

A D. Ramón Pérez, para herbolario, perfumería y venta

de semillas, como ampliación, en la calle de la Salud, 3; reintegrándose previamente la concedida para herbolario.

A doña Josefina Menéndez, para pensión, como ampliación, en la avenida de José Antonio, 44.

A D. Segundo López, para venta de aparatos fotográficos, molduras y marcos, como ampliación, en la calle del Príncipe, número 6.

A D. Enrique Pastrana, para obrador de modista en la calle de los Mártires de Alcalá, 3.

A Instituto Técnico de Seguros (S. A.), para agencia de seguros en la calle de Alcalá, 45.

A La Heráldica, Sociedad de seguros mutuos, para domicilio social en la calle de la Montera, 9 y 11.

A La Naviera Levantina, para oficinas en la calle de Montalbán, 5.

A Chocolates Hueso (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Lagasca, 36.

A D. Enrique Cortés, para papelería en la calle de Santa Isabel, 36.

A Ríos y Compañía (S. en C.), para oficina en la calle de Alcalá, 20.

A D. Ismael Verdú, para oficina de agente de negocios en la calle de Alcalá, 195.

A Banco Popular de los Previsores del Porvenir, para depósito cerrado de materiales del Banco en la calle del Doctor Fourquet, 3.

A D. Donato Marcelo, para taller de zapatero a medida con tres operarios en la calle de Fernando el Católico, 44.

A D. Sidney Harvey, para oficina de especulador de productos de la tierra en la avenida de José Antonio, 31.

A D. José María Rodríguez, para oficina administrativa en la calle del Doctor Cortezo, 13.

A D. Luis Fernando Valero, para oficina de gestor administrativo en la avenida de José Antonio, 51.

A D. Higinio Díaz, para oficinas de contratación de fincas en la calle de la Montera, 18.

A Subproductos de la Pesca (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Peligros, 11.

A D. Ramón González, para venta de muebles usados en la calle del Doctor Castelo, 16.

A D. Jacinto Toca, para fontanería en la plaza de Gabriel Miró, 5.

A D. Antonio de la Rocha, para taller de cerrajero en la calle de San Lucas, 3.

A D. Abelardo López, para taller de sastre sin géneros en la calle de San Marcos, 35.

A D. Angel Sierra, para depósito de botellas vacías en la calle de San Gregorio, 3.

A doña María Serrano, para taller de sastre sin géneros en la calle de Felipe V, 4.

A D. José Munar, para venta de aparatos de calefacción y saneamiento en la calle de Alcalá, 66.

A Delegación de Establecimientos Quillet (S. A.), para venta de alfombras y otros artículos en la calle de Fuencarral, número 93.

A Prodesa, productos españoles, para domicilio social en la avenida de José Antonio, 31.

A D. Casto Benito, para venta de aceites y jabones en la calle de Don Ramón de la Cruz, 92.

A doña Matilde Elipe, para venta de huevos en el cajón número 15 del mercado de Antón Martín.

A Calendario Zaragozano El Firmamento, para casa editorial en la plaza del Biombo, 4.

A D. Emilio Rebollo, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de la Palma, 67.

A doña María Urquía, para venta de vinos en la calle del Duque de Sexto, 25.

A D. Antonio Sáiz, para despacho de leche, por traslado forzoso, en la calle de Núñez de Balboa, 58.

A Sociedad Ibérica del Nitrógeno, para oficinas en la calle de la Montera, 46.

A D. Alberto Rodríguez, para casa de huéspedes en la calle de Núñez de Arce, 15.

A doña Felipa Palacios, para pensión en la calle de la Cruz, 33.

A doña Dolores Díaz, para venta de despojos, como cambio de nombre, libre de derechos, en el cajón número 26 del mercado de San Miguel.

A doña Concepción Ruiz Conde, para casa de huéspedes en la calle del Príncipe, 11.

A D. Alfonso Torres, para casa de huéspedes en la calle de Atocha, 28.

A doña Filomena Fernández, para casa de huéspedes en la calle de la Cruz, 35.

A doña Julia Bercedo, para pensión en la calle de Arlabán, número 5.

A D. Francisco Villar, para venta de frutas, verduras y cacharros en la plaza de Segovia Nueva, 1.

A D. Fernando González, para pensión en la carrera de San Jerónimo, 28.

A doña Soledad Ferrera, para casa de huéspedes en el paseo del Prado, 44.

A D. Andrés Rodríguez, para taller de reparaciones eléctricas en la calle del Marqués de Santa Ana, 45.

A L. A. I. S. (S. A.), para oficina distribuidora de películas, como cambio de nombre, en la avenida de José Antonio, número 33.

A D. Julio García, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 6.

A D. Bonifacio Velasco, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle del Españolito, 5.

A D. Celestino Sainz, para café bar con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle de Bravo Murillo, 1.

A D. Sabino Marina, para carnicería con dos electro motores para accionar una cámara frigorífica y una picadora, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 166.

A D. Roque García, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de Bocángel, 10.

A doña Juliana López, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de San Vicente, 21.

A doña Joaquina Zurdo, para taller de ajuste y fábrica de tornillos, con tres electromotores para accionar 17 máquinas, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Cartagena, 96.

A Sánchez Rubio (S. A.), para café, como cambio de nombre, en la avenida de José Antonio, 11.

A D. Justo Palomar, para taller de vulcanización, como cambio de nombre, en el paseo del General Primo de Rivera, número 11.

A doña Trinidad Loscertales, para carpintería mecánica con 14 electromotores para accionar otras tantas máquinas en la carrera de San Isidro, 20.

A D. Pedro Comas, para fábrica de jabón con una caldera de 1.000 litros en la calle de Bravo Murillo, 35.

A D. Agapito Pérez, para horno para bollos, con un electromotor para accionar una batidora y una refinadora, en la calle de Pozas, 18.

A doña Saturnina López, para restaurante económico, con cafetera de presión, como ampliación, en el paseo de Santa María de la Cabeza, 6.

A D. Regino Hernández, para taller de zapatero a medida en la calle de Joaquín García Morato, 163.

A D. Domingo Díez, para fábrica de betunes y cremas, con barnices, desinfectantes e insecticidas, como ampliación, en la calle de Juan Antón, 22.

A D. Valentín Abajas, para cerrajería mecánica con dos electromotores para accionar varios elementos de trabajo en la calle de Menorca, 47.

A D. José Castejón, para taller de construcción de objetos metálicos, con un electromotor para accionar una pulidora, en la calle de Mejía Lequerica, 1.

A D. Justo Sobrón, para ampliación de fábrica de embutidos y salazones a vendedores y preparadores de fiambres y conservas, con un cupo de 360 reses, en la calle del Pilar de Zaragoza, 41.

A D. Santiago López, para confitería pastelería, con un horno y un electromotor para accionar una batidora, en la calle de la Palma, 69.

A D. Antonio Escudero, para taller de marmolista con un electromotor para accionar varios elementos de trabajo en la carretera del Este, 40.

A D. Ramiro Oviedo, para depósito cerrado de papel de su establecimiento principal, en el callejón del Codo, 1.

A D. José Burgos, para café bar con cafetera de presión, una saturadora y un electromotor para accionar un molino de café en el paseo de las Delicias, 53.

A doña Joaquina Valle, para droguería y perfumería en la calle de Lista, 90.

A D. Enrique Sanz, para droguería y perfumería en la calle de Ponzano, 48.

148. Denegar la licencia solicitada por D. Eduardo Fernández Alonso para abacería (venta de carne, tocino y embutidos ordinarios) en la calle de López de Hoyos, 158, en vista de los informes, que figuran en el expediente, emitidos por los Servicios Técnicos, en los que se manifiesta que no ha sido instalada la cámara frigorífica, no obstante haber transcurrido el plazo concedido para ello en 23 de julio del pasado año.

Comisión de Gobierno interior y Personal

149. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de la jubilación, por edad, del funcionario técnicoadministrativo D. Antonio Saborido Soler, y de conformidad con lo informado por la Sección:

Primero. Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia, de 29 de marzo último, por el que se ordenaba que el funcionario técnicoadministrativo, Jefe de la Sección de Estadística, D. Antonio Saborido Soler, cesase en sus funciones a partir del 1 del mes actual, por cumplir el día anterior la edad reglamentaria para su jubilación.

Segundo. Asignarle el haber pasivo anual de 13.200 pesetas, equivalente al 80 por 100 del sueldo de 16.500 pesetas anuales, último que ha percibido en activo y que se toma como regulador, sin perjuicio de la salvedad que se hace en el cuarto apartado.

Tercero. Que los precedentes apartados tengan efectos desde el día 1 del corriente mes, como fecha siguiente al en que el interesado cumplió los setenta años de edad; y

Cuarto. Que la acumulación de gratificaciones al sueldo, que interesa a efectos pasivos, quede pendiente hasta que por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno se resuelva sobre el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 11 de febrero último, por el que se establecen normas en relación con estas acumulaciones.

150. Nombrar Médico numerario de la Beneficencia Municipal, en la vacante producida por excedencia de D. Plácido González Duarte, de conformidad con lo propuesto por el señor Decano del Cuerpo facultativo y con lo informado por la Sección, a D. José María Alvaro Sanfiz, con el haber anual de 7.500 pesetas, por ocupar en la actualidad el número 1 de la escala de supernumerarios, y con efectos desde el 31 de marzo anterior, como fecha en que por el señor Decano del Cuerpo ha quedado adscrito al servicio correspondiente.

151. Jubilación, por edad, a D. Pedro Díaz Olier, por el doble concepto de Profesor especial de Mecanografía y de Auxiliar de Oficinas del Ensanche, de conformidad con los respectivos informes, que figuran en el expediente, de la Intervención y de la Sección y con el acuerdo de la Comisión de Ensanche, con efectos desde el 30 de enero último, como fecha siguiente a la en que cumplió la edad reglamentaria (y amortización de las dos vacantes que esta jubilación produce), asignándole el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales como Profesor especial de Mecanografía, y la pensión de retiro de 13,20 pesetas diarias como Auxiliar de Oficinas del Ensanche, 80 por 100 del sueldo y jornal que respectivamente disfrutaba.

152. Conceder, de conformidad con lo propuesto por la Sección, el reingreso al servicio activo al Subalterno D. José Ruiz Palacios, excedente, que tiene reconocido este derecho por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 28 de enero último, con el haber de 5.000 pesetas anuales, por contar con seis años, cuatro meses y seis días de servicios efectivos, en la vacante producida por destitución de D. Emilio Portilla Perucha; debiendo presentar el interesado, antes de la toma de posesión, el correspondiente certificado de carencia de antecedentes penales.

153. Nombrar Subalterno, de conformidad con lo propuesto por la Sección, en la vacante producida por fallecimiento de D. Leandro Vicente Quintana Castedo, a D. Alfonso Rodríguez Armida, con el haber anual de 4.500 pesetas, por ocupar el número 1 de los Mozos de limpieza en expectativa de destino.

154. Declarar excedente forzoso, de conformidad con lo informado por la Sección, al Subalterno D. José Eustaquio Casero Muñoz, por haber tenido que incorporarse a filas, por

todo el tiempo que permanezca en situación militar, con reconocimiento de este tiempo para todos los efectos, excepto el percibo de haberes, y concederle un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su licenciamiento, para que se reincorpore al servicio.

155. Declarar excedente forzoso, de conformidad con lo informado por la Sección, al Mozo de limpieza D. Mariano Almarza Fons, que ha dejado de prestar servicio por haberse incorporado a filas, durante todo el tiempo que permanezca en las mismas, y con reconocimiento de todos sus derechos, excepto el percibo de sueldo, reservándole la plaza y concediéndole un plazo de treinta días, a partir de la fecha de su licenciamiento, para que se incorpore nuevamente al servicio municipal.

156. Reconocer y abonar, de conformidad con lo informado por la Intervención de Ensanche, por el Servicio Contencioso y por la Sección, a los Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos D. Felipe Hernández, D. Francisco Arroyo, D. Jesús Tauroni, D. José Maestro, D. Antonio Granada, D. Regino E. Catalá y D. Eduardo Bea, y al Delineante D. Rafael Vierge Amez, la cantidad de 125 pesetas a cada uno de ellos por el concepto de atrasos del cuatrienio vencido en 1 de enero de 1939 (correspondiente al período comprendido entre la fecha expresada y el 1 de abril siguiente), con cargo al capítulo XIX, Resultas, del vigente presupuesto de gastos del Ensanche.

Comisión de Abastos

A petición del Sr. Iradier, se acordó que pasara a la Comisión el dictamen proponiendo se den las órdenes oportunas a la Caja General de Depósitos para la devolución al Gremio de Comisionados de Pescados del Mercado Central de Madrid del que tiene constituido, por un total de 15.000 pesetas, en títulos de la Deuda Villa de Madrid, para responder de la explotación de las cámaras frigoríficas de dicho Mercado Central.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio

157. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, elevando el acuerdo de la Comisión de Gobierno interior y Personal, de 8 del mismo mes, por el que, de conformidad con lo informado por la Sección, propone se desestime la petición de D. Inocente Suárez Moreno, Agente ejecutivo municipal, para que se le asignen derechos pasivos y de pensión a favor de su cónyuge, y dando cuenta al propio tiempo de una instancia del interesado solicitando la jubilación en dicho cargo.

158. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, en el que propone, conforme con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal en 25 del pasado mes de marzo, conforme ésta a su vez con lo informado por la Secretaría Especial, el abono al Albañil del Servicio de Arquitectura D. Luis Ortiz Rojas de los jornales correspondientes, como resultado de su depuración, durante el período de suspensión, deducidos los tres meses con que fué sancionado, que se elevan a la suma de 10.743,50 pesetas, distribuidos en la forma indicada en su informe, que figura en el expediente, por la Intervención Municipal, y que serán cargo, en armonía con dicho informe, a los créditos que figuran incorporados al capítulo de Resultas del vigente presupuesto ordinario del Interior.

159. Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Barcelona:

D. Vicente Forcada Sagues, con su esposa, madre y sobrina.

A Algeciras:

Doña Julia Lombard, con sus hijas.

Al Puente de Vallecas:

D. Pedro Laosa Melero, con su esposa e hijos.

A Fuencarral:

D. Luis Redate Camps, con sus hijos y sirvienta.

A Carabanchel Bajo:

D. José Toledo Miras, con su esposa e hijos.

A Chamartín de la Rosa:

D. José Lara Hinojal, con su esposa e hijos.

D. José Luis Aguayo Azagra, con su esposa.

D. Francisco Freire Aparicio, con su esposa, hijos y sobrina.

Doña Eladia Guillén Bernabéu, con su hija.

D. Esteban Rubiales Martínez.

A Tetuán de las Victorias:

D. Pedro Vega Cieza, con su esposa.

160. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 5 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el próximo mes de mayo por cuenta del vigente presupuesto ordinario del Interior, que importa 9.333.783,88 pesetas.

Y se acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Fomento

161. Expropiar, con objeto de construir una Inspección Sanitaria, una parcela de terreno de 360 metros cuadrados, enclavada en el paseo de Extremadura, 197, en el precio, fijado por la Sección Técnica Fiscal y de Valoraciones, según acta de avenencia, de 27.000 pesetas, que será cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 32 del presupuesto extraordinario de 1941.

162. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y las disposiciones vigentes en la materia, en relación con el proyecto, que figura en el mismo, para levantar un mercado de abastos entre las calles de Jorge Juan, Máiquez, Duque de Sesto y la que llaman en los planos calle Nueva, que habrá de abrirse para servicio de dicho mercado, situada a la espalda de éste:

Primero. La aprobación del proyecto de que se trata y, consiguientemente, que se conceda licencia a la Sociedad anónima Mercados y Edificios Públicos, como entidad concesionaria, para construir el mercado de referencia en el lugar anteriormente señalado, con arreglo a los planos y Memorias presentados al efecto y a las normas preceptivas para esta clase de construcciones.

Segundo. Que incluída esta obra entre las que define el artículo 32 del reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, la aprobación del indicado proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 33 del mismo cuerpo legal, lleva aneja la declaración de utilidad pública y la consiguiente expropiación del terreno necesario para llevarla a cabo; y

Tercero. Que se inicie inmediatamente el expediente preciso para consumir dicha expropiación en los términos que previenen las disposiciones vigentes, siendo de cargo del concesionario el importe del justiprecio de la misma.

A petición del Sr. Falcó y Alvarez de Toledo, se acordó que volviera a la Comisión el dictamen proponiendo, de conformidad con lo interesado por el Sr. Alonso de Celis, la aprobación del proyecto de ensanche de la calle de la Cruz, y asimismo que por la Técnica municipal se redacte un proyecto de gran vía que arranque de la calle de Alcalá, trozo comprendido entre los números 15 y 23, y termine en la Red de San Luis.

A petición del Sr. Rojas Ordóñez, quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo, de conformidad con lo interesado por dicho señor Teniente Alcalde, la modificación del apartado c) del artículo 26 del reglamento de los Servicios Técnicos municipales, en el sentido de que sea potestativo y no obligatorio el dictamen de la Junta Consultiva en los expedientes que motiven un gasto inicial superior a 500.000 pesetas.

Comisión de Ensanche

163. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se desestimen, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura, y a efectos de lo que dispone el artículo 11 del reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, las dos reclamaciones, que figuran en el expediente, presentadas por el señor Marqués de González Castejón y por D. José Guri, en

10 y 19 de septiembre del pasado año, respectivamente, contra el proyecto, aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente en 12 de agosto del referido año, de empalme de la calle de María de Molina con la avenida del Generalísimo y regulación de la plaza de cruce de ambas vías, y a fin de que puedan cumplirse después los trámites reglamentarios.

Se dió cuenta a continuación de una enmienda, suscrita por el Regidor Sr. Alonso de Celis, en el sentido de que quede desglosado del dictamen que antecede toda la actuación referente a la finca número 64 del antiguo paseo de la Castellana (hoy avenida del Generalísimo), en consideración a que el acuerdo precedente, que le afecta, no aparece debidamente fundamentado.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó aprobar el dictamen con la modificación propuesta en la enmienda del señor Alonso de Celis.

Comisión de Talleres y Acopios

164. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, ante la necesidad, puesta de manifiesto debidamente, de proceder a la adquisición y suministro, interesado por la Jefatura del Servicio de Limpiezas, de 1.500 pares de botas de media caña para el personal del mismo, y en vista de las proposiciones, que figuran en el expediente, presentadas al concursillo celebrado al efecto, de entre las que ha resultado la más ventajosa para los intereses municipales la formulada por D. Jaime Hernanz Bonet, apoderado de la casa Román H. Bartolomé:

Primero. Que la adquisición de los 1.500 pares de botas de media caña destinadas al personal del Servicio de Limpiezas se considere comprendida, por su necesidad y urgencia, entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Que se adjudique a D. Jaime Hernanz Bonet, apoderado de la casa Román H. Bartolomé, el suministro de los indicados 1.500 pares de botas de media caña destinados al referido personal del precitado Servicio de Limpiezas, adjudicación que se hace al precio unitario de 59,35 pesetas y con arreglo a las condiciones generales contenidas en el pliego que ha servido de base para la celebración del concursillo de referencia y a las contenidas en la proposición de la casa adjudicataria.

Tercero. Que la cantidad de 89.025 pesetas, importe total del suministro del calzado a que se refieren los precedentes acuerdos, al precio ofrecido por la casa adjudicataria, sea cargo al crédito señalado en el capítulo VII, artículo 2.º, concepto 332, del vigente presupuesto de gastos del Interior; y

Cuarto. Que por el excelentísimo Ayuntamiento se interesen del Sindicato Nacional de la Piel las materias primas necesarias para la confección del calzado de que se trata, conforme a las unitarias indicadas por la casa adjudicataria en la proposición que ha servido de base para la adjudicación a que se refiere este dictamen.

165. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, ante la necesidad, puesta de manifiesto debidamente, de proceder al suministro, teniendo en cuenta lo interesado por el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, del calzado que se determina, en la cuantía que se señala, vistas las proposiciones presentadas al concursillo celebrado al efecto, de entre las que ha resultado la más ventajosa para los intereses municipales la formulada por el mismo señor, en la representación que ostenta, a que se refiere el anterior asunto:

Primero. Que la adquisición de 1.200 pares de botas negras, de una pieza, para el personal del Cuerpo de Policía Urbana se considere comprendida, por su necesidad y urgencia, entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Que se adjudique a D. Jaime Hernanz Bonet, apoderado de la casa Román H. Bartolomé, el suministro de los indicados 1.200 pares de botas para el personal del Cuerpo de Policía Urbana, en el precio unitario de 52,90 pesetas, haciéndose esta adjudicación de absoluta conformidad con las condiciones contenidas en el pliego que sirvió de base para dicho concurso, con las formuladas por la casa adjudicataria en su proposición fecha 31 del pasado mes de marzo y con el modelo aceptado por la Comisión, que ha sido presentado por aquella.

Tercero. Que la cantidad de 63.480 pesetas, importe de tal adquisición, deberá ser cargo al crédito que en su momento determine la Superioridad, a cuyo efecto se han remitido las correspondientes diligencias a la Sección de Hacienda para que, previos los trámites pertinentes, determine tal extremo; y

Cuarto. Que por la Dirección del Servicio de Acopios se interese del Sindicato Nacional de la Piel el suministro de las primeras materias necesarias para la confección del calzado de que se trata, conforme a las que señala la casa adjudicataria en su proposición.

166. Asignar a la Dirección de Vías y Obras la cantidad de 80 pesetas diarias, con excepción de los días festivos, en lugar de la de 50 pesetas que anteriormente se le señaló, para hacer frente a los gastos de locomoción que se originan como consecuencia de la vigilancia y comprobación de los trabajos que aquella ha de realizar, teniendo en cuenta que la Dirección de Arquitectura tiene fijada esa cantidad para hacer frente a las mismas atenciones, y estimando la Comisión atendibles las peticiones que se han formulado por parte de los técnicos dependientes de la citada Dirección de Vías y Obras al no disponer de los medios económicos suficientes para aquella vigilancia y comprobación, sobre todo en los momentos presentes, en que dichos trabajos han de efectuarse con toda rapidez, comprobándose en todo momento la forma en que se llevan a cabo; debiendo ser cargo el gasto de que se trata al crédito general que para tales atenciones se tiene acordado.

* * *

Comisión de Hacienda

167. Conceder por una sola vez una subvención de pesetas 10.000, en armonía con lo acordado por la Comisión de Cultura e Información, a la Empresa del teatro Calderón, teniendo en cuenta los fines culturales que se persiguen con la temporada de ópera que se proyecta por dicha Empresa; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 670 del vigente presupuesto ordinario del Interior, con obligación por parte de la indicada Empresa de entregar un palco platea al Ayuntamiento para cada una de las funciones de abono de la temporada.

168. Abonar a D. R. Aguado Arnás, en armonía con lo acordado por la Comisión de Cultura e Información, la cantidad de 800 pesetas, como importe de la restauración de tres cuadros de propiedad municipal existentes en la Hemeroteca Municipal; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 584 del vigente presupuesto ordinario del Interior, cuya redacción deberá variarse, dejándolo enunciado en la siguiente forma: «Para la adquisición de colecciones y obras de arte y las restauraciones de éstas que acuerde el Ayuntamiento.»

Comisión de Gobierno interior y Personal

169. Comunicar al Tribunal que hubo de designarse en su oportunidad para proveer por concurso-oposición diez plazas de Auxiliares técnicos entre Ayudantes de Obras Públicas o Aparejadores, que en su propuesta, que no ha sido formulada todavía, incluya una plaza más que se ha producido, por jubilación, después de la convocatoria, a fin de evitar de esta forma convocar a un nuevo concurso-oposición, de dilatada duración dados los ejercicios a que tienen que someterse los aspirantes.

Comisión de Cultura e Información

170. Conceder a la Real Sociedad Hípica Española una subvención de 25.000 pesetas como ayuda municipal para los gastos de organización y realización del concurso hípico que con carácter de internacional oficial celebrará en los días 12 al 21 del próximo mes de mayo en los terrenos de la Casa de Campo; debiendo ser cargo dicha suma al crédito consignado en el concepto 670 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

171. Aprobar los siguientes cambios de nombres de calles, consecuentemente la Comisión con sus propuestas anteriores de incluir en el nomenclátor de las calles de Madrid a las personalidades, organismos y héroes de nuestra Cruzada que merezcan esta distinción:

Que la actual calle de la Marina Española se denomine en lo sucesivo calle del General Velarde, en memoria del Brigadier de Artillería D. Clemente Velarde, muerto por los insurrectos republicanos el 19 de septiembre de 1886 en las inmediaciones del cuartel de los Docks.

Que la actual plaza de los Ministerios se denomine en lo sucesivo plaza de la Marina Española.

Que la actual plaza de las Peñuelas se denomine plaza del Capitán Haya, en memoria del glorioso aviador nacional que tanto socorrió a los héroes del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza y que murió gloriosamente en el frente del Ebro.

Que se coloque en la plaza del Capitán Cortés y en la del Capitán Haya unas placas de mármol con letras de bronce, indicadoras de estos lugares, que serán inauguradas el próximo día 1 de mayo, fecha en que se conmemora la hazaña de los héroes del citado Santuario.

172. Aprobar un presupuesto, importante 16.338,40 pesetas, redactado por el Arquitecto de Cultura e Información, para la adaptación y reparación del pedestal en que ha de ser colocado el monumento a Tirso de Molina que ha de erigirse en la plaza de su nombre, de cuyo trabajo, por estar incluido en los casos señalados en el apartado cuarto del artículo 125 de la vigente ley Municipal, podrá encargarse el artista que lo está, mediante el correspondiente concurso, del monumento, D. Rafael Vela del Castillo; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 38 del presupuesto extraordinario de 1941.

Se levantó la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 1943.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Regidores Sres. Escrivá de Romani, Navarro Morenés, Falcó y Alvarez de Toledo, Iradier, Rojas Ordóñez, Garcerán, Olmedo, Melgar, Alonso de Celis, Asúa, Fernández Rodríguez, Foxá, Gandarias Urquijo, Garay, García Martínez, Gómez Acebo, González Palencia, Hernández Molina, Mahou, Martos Zabálburu, Palao, Pérez Fernández, Pérez Ortega, Puente, Ramírez de Haro, Rodríguez Gimeno, Rubio Paz, Sanz de Madrid, De la Torre y Villaceros, y los Vocales de la Comisión de Ensanche Sres. García Plaza, Sáenz Reñares, Agustí y Caso.

Se abrió la sesión a las doce y cincuenta minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 11 de marzo último.

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA

Con el voto favorable de todos los señores Regidores asistentes a la sesión, fueron sancionados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, recaídos en los dictámenes de las respectivas Comisiones que a continuación se expresan:

Comisión de Hacienda

ACUERDOS: 1.º Uno, de 14 de enero último, autorizando el gasto de 190.314 pesetas, interesado por el señor Regidor Delegado del Servicio de Represión de la Mendicidad, con destino a la adquisición del menaje y enseres que se especifican en los presupuestos que figuran en el expediente, para el Servicio de referencia; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 20 bis del presupuesto extraordinario de 1941, a cuyo efecto deberá incrementarse el mismo mediante transferencia de la expresada suma de la consignación figurada en el concepto para pago de expropiaciones con motivo de alineaciones, reformas interiores, etc., del mismo presupuesto.

Comisión de Fomento

2.º Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 18 de junio de 1942, aprobatorio de las resoluciones que a continuación se expresan, vistas las actuaciones

practicadas en el expediente y los distintos estudios que desde su iniciación se han venido realizando, en relación con el proyecto de gran vía denominado de ensanche de la calle de la Cruz, y con todos los aspectos tanto económicos como técnicos y de orden legal que han de tenerse en cuenta para llevar a cabo aquél:

Primero. Que se apruebe el proyecto, redactado por la Técnica municipal, que figura en el expediente, de enlace de las plazas de Canalejas y de Benavente mediante el ensanche hasta 30 metros de la calle de la Cruz, dándole la tramitación legal oportuna.

Segundo. Que queden asimismo aprobadas las alineaciones señaladas en dicho proyecto y que afectan al sector por él abarcado, gráficamente consignadas en los planos que lo integran.

Tercero. Que tan pronto como el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación resuelva la instancia que se le tiene dirigida, y que también figura en el expediente, se ordene la inmediata redacción de los pliegos de condiciones para acometer la indicada obra.

Cuarto. Que se estudie por la Comisión de Hacienda el aspecto económico de esta reforma, determinando los medios que han de permitir llevarla a vías de realización; y

Quinto. Que por quien resulte adjudicatario de estas obras se abone a los Sres. Díaz Tolosana y Sainz de los Terreros, autores de un proyecto que comprendía también esta misma reforma, el importe de los gastos realizados, así como los honorarios de su trabajo, con lo que quedará el Ayuntamiento desligado de todo compromiso con dichos arquitectos proyectistas.

Y previa discusión que consta en acta, fué sancionado el precedente acuerdo en votación nominal, por 23 votos de los Sres. Navarro Morenés, Falcó y Alvarez de Toledo, Iradier, Rojas Ordóñez, Garcerán, Melgar, Alonso de Celis, Fernández Rodríguez, Foxá, Gandarias, Garay, García Martínez, Gómez Acebo, Hernández Molina, Martos Zabálburu, Palao Martialay, Pérez Ortega, Puente, Rodríguez Jiménez, Sanz de Madrid, De la Torre, Villaceros y Presidente, contra ocho de los Sres. Escrivá de Romani, Olmedo, Asúa, González Palencia, Mahou, Pérez Fernández, Ramírez de Haro y Rubio Paz.

Con el voto favorable de todos los señores Regidores asistentes a la sesión, fueron sancionados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, adoptados en las sesiones que se indican y recaídos en los dictámenes de las Comisiones que se citan:

Comisión de Ensanche

3.º Acuerdo, de 18 de febrero último, disponiendo lo siguiente, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, en relación con la apertura de una nueva vía de enlace de la prolongación de la calle de Vitrubio, desde la de Joaquín Costa hasta el enlace con los accesos ferroviarios de Hortaleza, y teniendo en cuenta el proyecto formulado a los fines indicados por la dependencia oficial que se determina:

Primero. La aprobación del proyecto, que figura en el expediente, remitido por la Junta de Reconstrucción de Madrid de la Dirección General de Regiones Devastadas, de unión de la calle de Serrano y paseo de Ronda con la prolongación de la avenida del General Mola.

Segundo. Que se cumplan los trámites determinados en el artículo 3.º de la orden ministerial de 23 de julio de 1940, debiendo exponerse al público el proyecto durante el plazo de ocho días que preceptúan la Dirección de Arquitectura municipal y su Sección de Urbanismo, con el fin, no sólo de recoger las reclamaciones que puedan elevarse, sino con el de que dicha dependencia técnica municipal estudie y proponga a la Superioridad, en el mencionado plazo legal, la solución viaria que se interesó a la Junta de Reconstrucción, y que al principio se menciona, que deberá unirse al proyecto como una reclamación más, a fin de que sea tenida en cuenta por los técnicos confeccionadores del proyecto; y

Tercero. Que después de todo ello se eleve de nuevo a la referida Dirección General de Regiones Devastadas para que cumpla respecto del asunto lo que determinan los últimos preceptos del citado artículo 3.º y el siguiente y último de la orden ministerial mencionada.

4.º Otro, de 4 del actual, disponiendo, visto lo interesado por el Vocal de la Comisión y Teniente Alcalde del distrito de la Universidad, Sr. Melgar, y con objeto de que puedan cumplirse los trámites que determinan tanto la vigente ley de Ensanche como el reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales y demás disposiciones legales concordantes que rigen acerca del particular, la apertura legal de la calle de Escosura, entre las de Cea Bermúdez y Diagonal, a cuyo fin ha sido redactado por la Dirección de Arquitectura el oportuno estudio con arreglo a la nueva alineación oficial aprobada por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en 23 de julio de 1941, que se encuentra en la actualidad pendiente de aprobación por la Superioridad formando parte integrante del denominado proyecto para la modificación de alineaciones y ordenación del barrio de Vallehermoso; debiendo interesarse de la Dirección de Vías Públicas los oportunos presupuestos para la urbanización del referido trozo de calle.

5.º Otro, de 11 de febrero último, disponiendo se transfiera a los conceptos 5.º y 9.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, en armonía con lo propuesto por la Intervención Municipal y lo informado por la Sección y la Secretaría, las sumas de 2.000.000 y 500.000 pesetas, respectivamente, a fin de que por el momento queden debidamente dotados para atender al pago de las obras de pavimentación, explanación y otras y las de alumbrado, sufragadas por ellos, detrayéndose el total importe del concepto 2.º del mismo presupuesto, y debiendo cumplirse con respecto a tal operación los trámites que señalan los artículos 11 y 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Comisión de Gobierno interior y Personal

6.º Acuerdo, de 7 de enero último, disponiendo, de conformidad con lo acordado en 24 del mismo mes por la Comisión de Gobierno interior y Personal, conforme ésta a su vez con la propuesta contenida en el expediente incoado contra el Guardia de Policía Urbana D. Carlos González Díaz, la expulsión del Cuerpo del referido Guardia, sin opción a nuevo ingreso, por estar incurso, según resulta del expediente citado, en faltas graves que en el mismo se especifican y que con arreglo al reglamento del citado Cuerpo deben ser sancionadas en la forma que se propone.

7.º Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo, de conformidad con lo acordado en 24 del mismo mes por la Comisión de Gobierno interior y Personal, conforme ésta a su vez con la propuesta contenida en el expediente que se ha instruido al Brigada de Policía Urbana D. Arturo Astorga Leira, la expulsión del Cuerpo del referido Brigada, sin opción a nuevo ingreso, por estar incurso, según resulta del expediente citado, en la falta grave que en el mismo se especifica; debiendo exigírsele además la responsabilidad consiguiente por malversación de fondos.

8.º Otro, de 11 de febrero último, disponiendo, de conformidad con el señor Juez instructor del expediente de responsabilidades instruido contra un funcionario municipal y dos Guardias de Policía Urbana adscritos al Servicio de Represión de la Mendicidad, en el que resultan perfectamente demostradas las causas graves que fundamentan la máxima sanción, lo siguiente:

Primero. Sobreseimiento libre del mismo por lo que se refiere al funcionario D. Antonio Sánchez del Arco.

Segundo. Destitución, con salvedad de los derechos pasivos, del Guardia de Policía Urbana D. Manuel Ubeda Marcos, por aplicación del apartado cuarto de la parte segunda del artículo 194 de la ley Municipal vigente y del número 15 del artículo 106 del reglamento del Cuerpo; y

Tercero. Destitución igualmente, con idéntica salvedad, del también Guardia D. Pedro Benítez González, por aplicación del artículo 42 del Estatuto de Funcionarios municipales, del número 6.º de la parte segunda del artículo 194 de la ley Municipal y del número 17 del artículo ya citado del reglamento del Cuerpo.

9.º Otro, de 21 de enero último, disponiendo se imponga al funcionario técnico de Contabilidad D. Antonio Pascual Mira, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, como resultado de su expediente de depuración, la sanción de des-

titución, con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo.

10. Otro, de 4 del actual, disponiendo la separación del servicio, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Especial de Funcionarios y con la ponencia emitida al efecto, así como en aplicación del acuerdo plenario de 16 de abril de 1942, del funcionario técnicoadministrativo D. Enrique Ayo García, dejando a salvo los derechos pasivos que pudieran corresponderle.

11. Otro, de 14 de enero último, disponiendo se imponga al Auxiliar taquígrafo mecanógrafo D. Benito Charlo, de conformidad con lo propuesto por el señor Juez instructor del expediente de responsabilidades instruido al mismo y con aplicación del apartado 7.º del artículo 43 del Estatuto de Funcionarios, la sanción de suspensión de empleo y sueldo por dos meses, con apercibimiento de destitución en el caso de reincidir en las faltas graves por las que, en virtud del expediente de que se trata, se le sanciona.

12. Otro, de 11 de febrero último, declarando definitivamente aprobado, dándole la redacción que a continuación se expresa, el proyecto de reorganización y reglamentación de Jefaturas:

«Primero. Los asuntos de que se ocupan las oficinas municipales de Secretaría e Intervención se agruparán, para su despacho y trámite, en Secciones, y dentro de ellas en Negociados cuando se estime necesario.

Segundo. Las Secciones deberán comprender grandes sectores de la Administración, y se procurará que sean en número reducido.

Tercero. Los Negociados serán de primera y segunda categoría, según su importancia.

Cuarto. Serán obligaciones de los Jefes de Sección:

a) Dirigir todos los asuntos que correspondan a aquélla, bajo las inmediatas órdenes del Secretario.

b) Despachar directamente uno de los Negociados de su Sección.

c) Dar cuenta al Secretario o al Interventor de la marcha de todos los asuntos, sin perjuicio de la relación que deben mantener con los Presidentes de las Comisiones o Delegados de Servicios.

Quinto. Los Jefes de Sección de Secretaría actuarán como Secretarios, en nombre del Secretario general, en todas las Comisiones que tengan a su cargo el informe de los asuntos que a ellos correspondan, salvo que aquél designase otro para alguna Comisión especial.

Sexto. Los Jefes de Negociado, dirigidos por los de Sección, tramitarán todos los asuntos que les correspondan.

El de más categoría, y si hubiere varios que tengan la misma el que determine el Secretario o el Interventor a propuesta del Jefe de la Sección, sustituirá a este último en ausencia o enfermedades.

Séptimo. Unos y otros Jefes habrán de pertenecer al Cuerpo Técnicoadministrativo y llevar en él tres años de servicios los primeros y dos los segundos, por lo menos. Su designación se hará por la Comisión Municipal Permanente, a propuesta de la de Gobierno interior y Personal, o de ésta y la de Ensanche en su caso, que oírán previamente el informe del Secretario o el del Interventor.

Octavo. Las Jefaturas tendrán una duración ilimitada. Cuando se produzca alguna vacante, se procederá a su provisión en el plazo de un mes.

Los Jefes pueden ser relevados en cualquier momento por la Alcaldía, a propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal, o de ésta y la de Ensanche, por conveniencias del servicio y sin necesidad de fundamentar la resolución.

Noveno. Los Jefes, mientras tengan esta categoría, percibirán una gratificación, que será de 6.000 pesetas para los de Sección, de 4.000 para los de Negociado de primera y de 3.000 para los de Negociado de segunda. Estas gratificaciones serán incompatibles entre sí, de manera que nadie podrá disfrutar más de una por este concepto, cualquiera que sea el presupuesto en que figure consignada.

Décimo. Las gratificaciones del Secretario, Interventor, Depositario, Oficial mayor, Administrador de Rentas y Jefaturas de Secretaría e Intervención que se abonen con cargo a consignaciones específicas o globales del presupuesto municipal serán computables a efectos pasivos formando parte del sueldo regulador siempre que se hayan disfrutado por un

período no menor de ocho años; a contar desde el 1 de abril de 1939, aun cuando durante ellos se haya modificado la cuantía.

Solamente se computará una gratificación a los efectos de jubilación. Los que disfrutaren o hubieren disfrutado otras por éste o distinto concepto, declaradas acumulables al sueldo, cualquiera que sea el presupuesto con cargo al que hayan sido satisfechas, podrán designar, llegado el momento, la gratificación que desean se les acumule, u optar por la conservación de los derechos adquiridos, lo que llevará aparejada la renuncia al que concede este acuerdo.

Cuando el funcionario hubiere desempeñado dos o más Jefaturas con distintas asignaciones, será computable la mayor que haya percibido durante dos años como mínimo, y siempre que la suma de todas ellas sea superior a ocho.

Los que desempeñen Jefaturas en la actualidad y continúen desempeñándolas sin interrupción hasta el momento en que les corresponda jubilarse obligatoriamente por edad, o cuenten con más de cuarenta años de servicios efectivos, tendrán derecho a que se les compute esta gratificación aun cuando no la hubieren disfrutado en el plazo señalado.»

A petición del Sr. Garcerán, se acordó retirar para nuevo estudio el dictamen proponiendo, con motivo de la reapertura de sus expedientes de depuración, se impongan diversas sanciones a los Bomberos que se mencionan.

DE NUEVO DESPACHO

Con el voto favorable de todos los señores Regidores asistentes a la sesión, fueron sancionados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, adoptados en las sesiones que se indican y recaídos en los asuntos de oficio y dictámenes de las Comisiones que se señalan:

Asuntos al despacho de oficio

13. Acuerdo, de 18 de marzo último, dándose por entera de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 4 del indicado mes de marzo, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 24 de febrero anterior, por la que, accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento, se le autoriza para realizar las obras de conservación en general de los actuales pavimentos y reconstrucción de aceras en las vías de la capital por el procedimiento de destajos ampliables, fraccionándose las mismas cuando se estime conveniente y autorizando el acoplamiento del presupuesto de cada obra al importe que resulte de la variación del mercado, dentro de las disponibilidades económicas.

14. Otro, de 30 de marzo último, dándose por entera de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 13 del indicado mes de marzo, trasladando un oficio, fecha 10 del mismo mes, de la Comisión Central de Sanidad Local del Ministerio de la Gobernación participando que dicha Comisión, en sesión de 6 del referido mes, acordó aprobar el proyecto de alineaciones y Ordenanzas de la nueva plaza de la Moncloa, exigiendo, no obstante, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Sanidad, la presentación del proyecto de urbanización y servicios cuando vayan a ser acometidas las obras, amoldado a los preceptos del reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales.

15. Otro, de igual fecha que el anterior, aprobatorio de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del mismo mes, en el que propone, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, conforme ésta a su vez con el señor Juez instructor del expediente incoado al Guardia de Policía Urbana D. Lorenzo González Lozano por faltas cometidas en la prestación del servicio de vigilancia de internados en el campo municipal de mendicidad, la baja en el Cuerpo del referido Guardia, sin opción a nuevo ingreso, por considerarle comprendido en las faltas graves que señala el artículo 106 en sus casos primero y quinto, y sanciona el artículo 108 en su caso tercero, todos ellos del vigente reglamento del citado Cuerpo; sin que esta sanción de separación del servicio afecte a los derechos pasivos que puedan estar vinculados en el mencionado Guardia.

16. Otro, de 18 de marzo último, aprobando un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del mismo mes, en el que propone, en armonía con el criterio sustentado en su informe,

que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Cirilo de Miguel Atienza contra el acuerdo municipal, de 5 de enero último, que desestimó el de reposición formulado contra otro, de 30 de marzo de 1942, que impuso al recurrente el correctivo de dos meses de suspensión de empleo y sueldo por una falta grave cometida.

17. Otro, de 8 del actual, dándose por entera de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 18 del pasado mes de marzo, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 11 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Fernando García Mercadal, Arquitecto municipal, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 31 de enero de 1940, que lo destituyó del indicado cargo, con pérdida de todos los derechos, excepto los de carácter pasivo; y por cuya orden, desestimando el recurso de alzada indicado, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

18. Otro, de igual fecha que el anterior, dándose por entera de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 28 de enero del corriente año, recaída en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante dicho Tribunal por D. Eugenio Domínguez Román contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, de 25 de marzo de 1936, que le denegó solicitud sobre inclusión en el Cuerpo Subalterno Auxiliar de Oficinas; y por cuya sentencia se declara la invalidez del recurso de que se trata, por prescripción de la acción para interponerlo, y por ello, la subsistencia del decreto de la Alcaldía anteriormente indicado.

Comisión de Hacienda

19. Acuerdo, de 18 de marzo último, disponiendo se acate y cumpla en todos sus términos, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 20 de junio de 1942, recaída en el recurso interpuesto ante el mismo por el Ayuntamiento sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la provincia, de 16 de octubre de 1934, dictado en la reclamación formulada ante este Tribunal por D. Juan Gómez Acebo contra la exacción del arbitrio de inquilinato del cuarto que ocupa en la finca número 43 de la avenida del General Mola; y por cuya sentencia, al principio indicada, se confirma el fallo del Tribunal Económico-administrativo anteriormente mencionado en cuanto hace referencia a los pisos primero derecha e izquierda de la finca número 45 de la citada calle, el primero exento del pago del arbitrio de que se trata, y el segundo no acumulable para fijar la base de imposición por el arbitrio al del piso primero derecha de la finca número 43 en el que habita D. Juan Gómez Acebo, sin perjuicio respecto de éste al primero izquierda (habitado por doña Carmen Castelló y López Miranda), de que pueda sujetarse al arbitrio liquidado y girado a dicha señora sobre la base de imposición de 2.760 pesetas fijada por la Administración de Rentas, o por la que pudiera corresponder, y se revoca el fallo de que se trata en lo que respecta al garaje y piso bajo interior de la dicha casa número 45, cuyas rentas de 1.500 y 480 ó 600 pesetas (fijadas estas dos últimas por el Ayuntamiento y por el Sr. Gómez Acebo, respectivamente), deben acumularse como base de imposición del arbitrio por inquilinato a las 6.800 pesetas que paga por el piso en que vive en la avenida del General Mola, 43, dicho Sr. Gómez Acebo, al que se liquidará y girará el pago que corresponda.

20. Otro, de igual fecha que el anterior, disponiendo se acate y cumpla en sus propios términos, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 26 de noviembre de 1942, recaída en el recurso promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la provincia, de 25 de junio de 1935, acerca de la exacción del arbitrio sobre inquilinato por las viviendas que ocupan sus empleados; y por cuya sentencia, al principio indicada, se dispone la anulación de las liquidaciones que se practicaron contra el refe-

rido Monte de Piedad por el arbitrio y viviendas citados, y que en su lugar se giren, por la cuantía de la base tributaria, liquidaciones individuales para cada inquilino, a los que habrá de referirse nominalmente.

21. Otro, de 28 de marzo último, disponiendo se acate, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso Municipal, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, fecha 28 de octubre de 1942, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Luis de Santiago y Soto, como apoderado de D. Emilio Panizo Vigal, relativa a un expediente sobre supuesta introducción, sin declarar, de una partida de jamones; y por cuyo fallo se revoca el acto administrativo a que dió lugar dicho expediente, sin penalidad alguna para dicho señor.

22. Otro, de 30 de marzo último, disponiendo se acate, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso Municipal, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, fecha 27 de noviembre de 1942, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por el excelentísimo señor Marqués de Leis sobre anulación de liquidaciones por el arbitrio sobre solares sin edificar del enclavado en la calle de Manuel Lainez, sin número (antes Embajadores); y por cuyo fallo se acuerda desestimar la reclamación de que se trata, y se confirma el acuerdo municipal en lo referente a la prescripción, estimándola con efectos anteriores al 6 de agosto de 1927, y se revoca en cuanto a la exacción del indicado arbitrio en la parte en que los terrenos estén afectos a la apertura de vía pública.

23. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo se acate, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso Municipal, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, fecha 19 de diciembre de 1942, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Germán García Martínez en relación con la licencia para instalar un molino con electromotor en los talleres de su propiedad sitos en la plaza del Angel, 6; y por cuyo fallo, revocando el acto administrativo impugnado, se declara que para girar los derechos de dicha licencia debe aplicar el Ayuntamiento la Ordenanza de exacciones de 1936, única legal más próxima anterior al momento de la instalación que dió origen a aquéllos.

24. Otro, de 25 de marzo último, disponiendo la interposición, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra el fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 1 de febrero último, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. José Roderfas, en nombre de la Sociedad anónima Clausolles, sobre el arbitrio de licencia de apertura de un establecimiento sito en la calle de Carretas, 27; y por cuyo fallo, estimando la reclamación producida, se revoca el acto administrativo recurrido, y en su lugar se declara prescrita la acción del Ayuntamiento para exigir los derechos de la indicada licencia de apertura, dejando sin efecto la liquidación practicada, cuyo importe deberá devolverse a la Sociedad reclamante si hubiera sido ingresado.

25. Otro, de 30 de marzo último, disponiendo se interponga, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra el fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 12 de febrero del corriente año, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. José López Freijero, en nombre del Banco Popular de los Previsores del Porvenir (S. A.), sobre exacción de derechos de apertura de oficinas en la avenida de José Antonio, 3; y por cuyo fallo, estimando la reclamación de que se trata, se anula el acto administrativo recurrido, declarando prescrita la obligación de pago exigida.

26. Otro, de igual fecha que el anterior, disponiendo se interponga, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra el fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 4 de diciembre de 1942, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Saturnino Pérez Mar-

tín, en nombre del Hotel Nacional (S. A.), sobre licencia de apertura del mismo, sito en el paseo del Prado; y por cuyo fallo, revocando el acto administrativo recurrido, se declara en su lugar prescrita la obligación de satisfacer los derechos de aquélla por el local mencionado.

27. Otro, de 18 de marzo último, disponiendo, aceptando la sugerencia y petición del vecindario, y habida cuenta de que por la destrucción de la Sucursal de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, que estaba instalada en la plaza del Puente de Segovia, la populosa barriada de la carretera de Extremadura carece de tan importante servicio, se arriende la planta baja de la finca número 39 antiguo y 41 moderno del paseo de Extremadura, propiedad de D. Francisco Dorado Fernández, en la cantidad anual de 12.000 pesetas, pagaderas por trimestres adelantados, a partir del próximo 1 de abril y al objeto de instalar en dicho inmueble un puesto o Casa de Socorro en las mejores condiciones que sea factible, a juicio del Decanato de la Beneficencia Municipal; debiéndose realizar las obras de adaptación y reforma que sean precisas, según dictamen y vigilancia de los técnicos municipales, por cuenta del arrendador, y con una vigencia obligatoria el contrato de tres años, prorrogables a voluntad del Ayuntamiento hasta el máximo de diez, que es el que señala el propietario, y debiéndosele indemnizar de la parte de las obras que corresponda, suponiendo que el importe de éstas se amortiza en dicho plazo de diez años, caso de que no se utilice durante este tiempo.

28. Otro, de 30 de marzo último, disponiendo se reconozca a favor de la Cooperativa Electra Madrid la cantidad de 39.912,75 pesetas, importe del fluido eléctrico suministrado por la misma a las señales luminosas del tráfico durante los años de 1933 a 1935, según las facturas y relaciones que figuran en el expediente; y que la indicada suma se incluya como tal crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

29. Otro, de 18 de marzo último, disponiendo se modifique, de conformidad con el contenido de la propuesta, que figura en el expediente, del señor Administrador de Rentas y Exacciones, y en vista de las actuaciones practicadas en dicho expediente, el convenio existente entre el Ciclo Provincial de Industrias cárnicas y el Ayuntamiento, consistente en que, en compensación de los derechos que al Erario municipal corresponde percibir por la mayor exacción que se produce en las carnes al ser transformadas en embutidos, la que habría de deducirse estableciendo el régimen de intervención administrativa que establece la Ordenanza de exacciones correspondiente, se convenga que no se lleve a efecto éste, y en su lugar se satisfaga un canon de treinta pesetas por cerdo, como ya se venía haciendo, y cuarenta pesetas por res vacuna que se destinen a la industrialización, y cuyo convenio se regiría, de ser aprobado por el Ayuntamiento, por las cláusulas que figuran en el mismo, y que se acompañan al expediente, aceptadas íntegramente por el representante de dicho Ciclo Provincial de Industrias cárnicas, D. Pedro Criado Gómez.

30. Otro, de la misma fecha que el anterior, aprobatorio de un proyecto y presupuesto, importante 107.823,57 pesetas, formulado por la Dirección de Arquitectura, con destino a las obras de adaptación del edificio municipal sito en la plaza del Dos de Mayo, 2, a fin de habilitarlo para la recogida de mendigos; debiendo ser cargo dicha suma al crédito de 491.616,69 pesetas aprobado en 24 de diciembre de 1942, con aplicación al concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941.

31. Otro, de 8 del actual, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que formulados por las dependencias correspondientes figuran en el expediente, para enajenar mediante subasta, en el precio tipo de 7.400 pesetas, un depósito de agua, con su correspondiente torre de hierro, que no se utiliza y existe en los talleres municipales de la calle de Méndez Alvaro, con la única modificación de que en la condición quinta de las primeras se aumente el plazo de ejecución de los trabajos a un mes, y que el pago de la cantidad en que se adjudique la subasta se haga antes de entregar para su desmontaje el depósito de que se trata.

32. Otro, de 4 de marzo último, disponiendo se incrementa, previa la tramitación reglamentaria, en la cantidad de 80.000 pesetas, teniendo en cuenta los razonamientos aducidos en su escrito, que figura en el expediente, por el señor Regidor Delegado del Servicio de Represión de la Mendici-

dad, el concepto «Haber de las Comunidades religiosas y demás personal» figurado en el capítulo IX del vigente presupuesto ordinario del Interior, mediante transferencia de dicha suma del concepto «Manutención» del expresado capítulo del mismo presupuesto, una vez que la dotación de este último concepto es más que suficiente para atender a los gastos de dicha naturaleza durante el vigente ejercicio.

33. Otro, de 11 de marzo último, disponiendo la adopción de las resoluciones que a continuación se expresan, como consecuencia de las liquidaciones, que figuran en el informe de la Intervención Municipal de 19 de febrero último, unido al expediente, formuladas por dicha dependencia en relación con las nuevas asignaciones, aprobadas en la sesión de 28 de enero anterior, de los señores Secretario y Depositario de fondos municipales en virtud de la aplicación a los mismos del régimen de quinquenios regulado por las órdenes del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio y 3 de noviembre del pasado año:

Primero. Que por lo que respecta al presupuesto del vigente ejercicio, se incrementen en las sumas de 17.889,37 y 6.150 pesetas, respectivamente, los conceptos 220 y 227, con destino al abono de los haberes correspondientes al ejercicio de 1943.

Segundo. Que por lo que se refiere al abono de los atrasos, se habilite en el presupuesto vigente un crédito de pesetas 11.375,83 con la siguiente redacción: «Para abono de las diferencias que corresponde percibir a los señores Secretario y Depositario por el nuevo sistema reconocido según orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1942», detrayendo dicha suma del remanente de la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio; y

Tercero. Que se someta el expediente a la tramitación que exigen las disposiciones vigentes.

34. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo, como consecuencia de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 4 de febrero último y en armonía con lo informado por la Intervención, en cuanto a la forma de satisfacer al personal municipal de todas clases, tanto del Interior como del Ensanche, el importe del plus por carestía de vida en la cuantía a que dicho acuerdo hacía referencia, lo siguiente:

Primero. Que las consignaciones figuradas en el capítulo VI, artículo 1.º, del vigente presupuesto de gastos del Interior, «Para satisfacer un plus de carestía de vida a los funcionarios y obreros municipales», sean incrementadas en las sumas de 1.945.950 y 1.993.920 pesetas, respectivamente, mediante transferencia del remanente que acusó la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1942.

Segundo. Que las consignaciones figuradas en los conceptos 46 y 47 del vigente presupuesto de gastos del Ensanche se incrementen, respectivamente, en las sumas de pesetas 115.118 y 200.371, mediante transferencia del remanente que acusó la liquidación del presupuesto de dicha zona del ejercicio pasado; y

Tercero. Que se someta el expediente a la tramitación que exigen las disposiciones vigentes.

35. Otro, de 18 de marzo último, disponiendo se habilite en el vigente presupuesto ordinario del Interior, visto lo interesado por el señor Ingeniero Director de Talleres Generales y Transportes, y teniendo en cuenta los informes emitidos en el expediente, muy especialmente el acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior y Personal de 7 de enero último, una plaza de Ayudante mecánico del indicado Servicio, con el jornal de 13,25 pesetas diarias, a favor de don Antonio Martínez López, por haber sido depurado y admitido al servicio; debiendo incrementarse el concepto correspondiente a este personal, figurado en el capítulo XI, artículo 3.º, del vigente presupuesto ordinario del Interior, en la suma de 4.836,25 pesetas, con destino a satisfacer los haberes de dicho Ayudante durante el actual ejercicio, mediante transferencia de dicha suma del remanente que acusó la liquidación del presupuesto de 1942, y ser cargo el importe de los días que puedan corresponder al pasado ejercicio al crédito general que para estas atenciones figura en el capítulo de Resultados del presupuesto del año actual.

36. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo se habilite en el vigente presupuesto ordinario del Interior, visto lo interesado por el señor Ingeniero Director de Talleres Generales y Transportes, y teniendo en cuenta los

informes emitidos en el expediente, una plaza de Ayudante electricista del indicado Servicio, con el jornal de 10,50 pesetas diarias, a favor de D. Angel Legrand Moreno, por haber sido depurado y admitido al servicio; debiendo incrementarse en la cantidad de 3.832,50 pesetas, en la misma forma que se indica para el anterior, el concepto correspondiente y, ser cargo el importe de los días que puedan corresponder al pasado ejercicio en igual forma que para anterior.

37 y 38. Otros, de 25 de marzo último, declarando exentas de contribuir por el arbitrio de plusvalía, de conformidad con el criterio expuesto respecto al caso por la Junta de Exacciones, las transmisiones, realizadas por el Obispado de Madrid-Alcalá, de los solares y restos de edificaciones de los templos que constituyeron las iglesias del Pilar y de San Luis, enclavadas, la primera, en las calles de Cartagena y Andrés Tamayo, y la segunda, en la calle de la Montera, callejón de San Alberto y plaza del Carmen, teniendo presente que las expresadas exenciones se encuentran autorizadas por el apartado d) del artículo 426 del Estatuto Municipal.

Comision de Fomento

39. Acuerdo, de la misma fecha que el anterior, aprobatorio de un proyecto y presupuesto, importante 25.585,30 pesetas, formulados por la Dirección de Arquitectura, para efectuar obras de reparación y reforma en el edificio que ocupa la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, y que dichas obras se realicen, dada su cuantía, mediante subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que figuran en el expediente; debiendo ser cargo el coste anteriormente indicado, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección de Hacienda, al concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941.

40. Otro, de igual fecha que los anteriores, aprobatorio de un proyecto y presupuesto, importante 50.507,91 pesetas, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para efectuar obras de reparación y ampliación en el edificio que ocupa el Laboratorio Municipal en la calle de Bailén, y que dichas obras, dada su cuantía, se efectúen mediante subasta; debiendo ser cargo el coste anteriormente indicado, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941.

41 a 45. Otros, de 8 del actual, disponiendo la aprobación, vistas las actuaciones practicadas en los expedientes correspondientes, de unos proyectos y presupuestos, importantes en total 1.128.582,25, 337.768,67, 651.013,35, 186.018,40 y 338.027,70 pesetas, redactados por el Servicio de Arquitectura municipal, para la ordenación de los jardines del campo de las Vistillas, plaza del Campillo del Mundo Nuevo, plaza de Santa Ana, plaza del Dos de Mayo y los jardines enclavados junto al antiguo Hospicio, respectivamente, y que la ejecución de tales proyectos, a excepción de la jardinería, se lleven a cabo mediante subasta y con arreglo a los pliegos de condiciones incluidos en los mismos; debiendo ser cargo los importes totales anteriormente indicados, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 37 del presupuesto extraordinario de 1941, y realizarse por el Servicio de Parques y Jardines la parte de jardinería que se excluye de la subasta por sus especiales características y que ha sido valorada, respectivamente, en 38.602, 71.290, 36.150, 24.180 y 48.785,80 pesetas.

46. Otro, de 30 de marzo último, disponiendo se modifiquen, teniendo en cuenta la cuestión planteada por la Dirección General de Regiones Devastadas (que está reconstruyendo el convento del Santísimo Sacramento, así como la iglesia adjunta a él en la calle del Sacramento, 7) y lo informado por la Dirección de Arquitectura municipal, las alineaciones aprobadas para los números impares de dicha calle, entendiéndose que las alineaciones oficiales, y por tanto con fuerza de obligar, son las que actualmente y de un modo real tienen las fincas situadas en los números impares de dicha calle, con lo que se pretende no desvirtuar el carácter típico y de manifiesta belleza de dicho lugar; y que, con el fin de facilitar la circulación en esa vía, se estudie por la Dirección de Tráfico el medio de implantar una única dirección.

47. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo se expropie, para regular alineaciones, la parte de la finca número 5 de la calle del Clavel, esquina a la de la Reina,

que se incorpora a vía pública como consecuencia de haberse desistido de llevar a cabo su expropiación total, y cuya superficie, según acta de avenencia suscrita con la propiedad del inmueble en 15 de febrero último, es de 93,48 metros cuadrados, y su precio, conforme a dicha acta, asciende a 95.175 pesetas, cantidad que, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, habrá de ser cargo al concepto 32 del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo consumarse el acto de la expropiación de que se trata mediante la firma del correspondiente documento notarial.

48. Otro, de 25 de marzo último, disponiendo se expropie, como consecuencia de la tira de cuerdas practicada al objeto de conocer la verdadera alineación de la finca número 9 de la calle de Amaniel, con vuelta a la de Ponciano, 12, tres parcelas, de 38,15 metros cuadrados por la primera de dichas calles, 34,15 por la plaza del Conde de Toreno y 6,43 por la calle de Ponciano, que en total representan una superficie de 78,78 metros cuadrados; y que la cantidad de 12.500 pesetas, importe de tal expropiación, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 32 del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo formalizarse la indicada expropiación mediante el correspondiente documento notarial.

49. Otro, del 8 del actual, disponiendo se expropie, con destino a la construcción, en su momento, de un grupo escolar, el solar número 13 moderno de la calle de Quintana, cuyo coste ha sido calculado, según acta de avenencia de fecha 4 de febrero del corriente año, en la cifra de 125.376,80 pesetas, que, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, deberá ser cargo al concepto 32 del presupuesto extraordinario de 1941, consumándose la expropiación de que se trata mediante la firma del correspondiente documento notarial.

50. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, en relación con la finca números 1 y 3 de la calle del Duque de Osuna, incluida en el proyecto de enlace de la avenida de José Antonio con la mencionada calle, a cuyo fin se han seguido los trámites preceptuados respecto a la materia en la ley de 7 de octubre de 1939, lo siguiente:

Primero. Que se consume la expropiación de la finca de que se trata.

Segundo. Que el importe de dicha expropiación, que según acta de avenencia asciende a la cantidad de 700.000 pesetas, se satisfaga de la siguiente manera: 242.800 pesetas, con cargo al concepto 32 del presupuesto extraordinario de 1941, y las restantes 457.200 pesetas, retirándolas de la Caja General de Depósitos, en donde se hallan consignadas a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia; y

Tercero. Que la presente expropiación se formalice mediante la firma del correspondiente documento notarial.

Comisión de Ensanche

51. Acuerdo, de 18 de marzo último, disponiendo la apropiación, en cumplimiento de lo que determina la vigente ley sobre la materia, y como consecuencia de la expropiación de terrenos y construcciones para la apertura de las calles de Oquendo y Joaquín Costa, a D. José Castells Cabezón, o a quien figure como propietario de la finca correspondiente en el momento del otorgamiento de la oportuna escritura, una parcela de 166,07 metros cuadrados, considerada como inedificable, con fachada a las calles anteriormente indicadas y a la glorietta de López de Hoyos, bien contenga la indicada superficie o la que resulte tener en definitiva en virtud de la certificación que habrá de expedir el señor Arquitecto municipal, en la cantidad alzada de 14.967,11 pesetas, que deberá ser ingresada en los fondos municipales del Ensanche con anterioridad al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta, y con destino a su presupuesto extraordinario de 1931, siguiéndose después los trámites pertinentes hasta la firma de aquélla.

52. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo se expropie a D. Antonio Murcia Rebagliato, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, una parcela de su propiedad ocupada para la calle de Enlace, que mide 2.356,50 metros cuadrados, fijando como precio de la misma la cantidad

alzada de 73.051,50 pesetas, que se abonará en efectivo metálico, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos, en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura, en la que deberán constar la inscripción de dominio y la libertad de cargas sin limitación de tiempo.

53. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se expropie, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, a D. Felipe Lazcano y a D. José María Escriñá unas parcelas de su propiedad ocupadas para las calles de Joaquín Costa y Vitrubio, que miden, respectivamente, 301,56 y 93,52 metros cuadrados, fijando como precio de las mismas el de 60 pesetas por metro cuadrado, que se abonará en efectivo metálico, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos y en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura, en la que deberán constar la inscripción de dominio y la libertad de cargas sin limitación de tiempo; y apropiar a los mismos señores una parcela de 656,42 metros cuadrados, como consecuencia de la variación del eje de la calle de Joaquín Costa, que se señala con la letra E en el plano fecha 10 de marzo del pasado año, que figura en el expediente, fijando el mismo precio de 60 pesetas por metro cuadrado para ella, e ingresando su importe en la partida correspondiente del citado presupuesto extraordinario, y cumpliéndose asimismo respecto a la mencionada apropiación las normas usuales aplicables al caso.

54. Otro, de 30 de marzo último, aprobatorio, conforme con las actuaciones practicadas, el escrito dirigido por la Alcaldía Presidencia con fecha 16 del mismo mes al Juzgado número 3 de los de primera instancia de esta capital oponiéndose a la petición deducida por D. Mariano Rodríguez Ceinos para la inscripción de un exceso de superficie de 371,42 metros en su solar sito en las calles de Galileo y Cea Bermúdez, de cuya oposición no se apartará el Municipio hasta que se reconozca expresamente el derecho que le asiste sobre las veredas y sendas que cruzan tal solar, cuya apropiación podrá conseguir previo el cumplimiento de los trámites corrientes y abono de su importe.

Comisión de Policía Urbana y Rural

55. Acuerdo, de 25 de marzo último, disponiendo se coadyuve con la Administración, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Bienvenido Mansilla Vázquez contra el acuerdo municipal, de 8 de julio de 1942, denegatorio de licencia para carnicería en la finca número 34 de la calle de O'Donnell.

Comisión de Gobierno interior y Personal

56. Acuerdo, de 18 de marzo último, disponiendo se suspenda de empleo y sueldo por un mes, de conformidad con el señor Juez instructor del expediente de responsabilidades incoado al personal del turno primero de la Inspección de Arbitrios de La Coruña y con el señor Regidor Delegado del Servicio, a D. Angel Federico Fortea García, Interventor, y a D. Celestino Muñoz Aranda, Vigilante, por resultar probados en dicho expediente hechos constitutivos de falta grave imputables a los sancionados.

57. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo se suspenda de empleo y jornal por quince días, de conformidad con el señor Juez instructor del expediente incoado al personal del turno de noche de la Inspección de Arbitrios de La Coruña, al Encargado D. Bartolomé Matilla y a los Vigilantes D. Eutiquiano Argüello, D. José Caballero y don Antonio Moriche, con el traslado consiguiente de todos ellos a otra Inspección, y privando al primero de su cargo de mando y confianza, relegándole al de simple Vigilante de Arbitrios.

58. Otro, de igual fecha que los anteriores, disponiendo se imponga al Conductor municipal D. Antonio Saúco Sedano, de conformidad con el señor Juez instructor del expediente de responsabilidades incoado al efecto, la sanción de suspensión de empleo y jornal por un mes, como autor de una falta grave, que ha sido calificada benévolamente en atención a su conducta anterior y al resultado satisfactorio de su depuración.

59. Otro, de igual fecha que los anteriores, disponiendo se imponga al Conductor municipal D. Basilio Muñoz Rezola, de conformidad con el señor Juez instructor del expediente incoado al mismo, la sanción de suspensión de empleo y jornal durante tres meses, como autor de una falta grave, benévolamente calificada por su conducta anterior y por el resultado de su depuración.

60. Otro, de 25 de marzo último, disponiendo la destitución, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle, salvo los de carácter pasivo, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto y como resultado de su expediente de depuración, del Ayudante de almacén del Servicio de Acopios D. Benito Guillén.

61. Otro, de 30 de marzo último, disponiendo la destitución, con pérdida de todos los derechos que puedan corresponderle, salvo los de carácter pasivo, de la Practicante doña María de la Soledad Ossorio Bonafé, como resolución de su expediente de depuración, de conformidad con la primitiva propuesta del Juzgado Especial de Funcionarios, con la ponencia formulada al efecto y con las manifestaciones verbales del Regidor Sr. Alonso de Celis en virtud de los nuevos documentos aportados, rectificándose así el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 20 de agosto de 1941, que fué retirado de sesión plenaria en 10 de septiembre siguiente.

62. Otro, de 8 del actual, aprobatorio de las resoluciones que a continuación se expresan, de conformidad con el señor Regidor Delegado del Servicio de Talleres Generales y Transportes, Juez instructor del expediente de responsabilidades incoado al efecto contra un Conductor mecánico, un aprendiz y un operario eventual del indicado Servicio, por substracción de diversos efectos automovilistas de propiedad municipal y procedentes del mismo:

Primera. Ratificar la retirada del contrato de trabajo al aprendiz del Servicio de Talleres Generales y Transportes D. José Riello Garzón.

Segunda. Que por la excelentísima Alcaldía Presidencia se decrete la baja del operario eventual, con destino en Talleres Generales y Transportes, D. José Riello Escudero; y

Tercera. La expulsión del servicio municipal del Conductor mecánico D. Víctor Barra Martínez, como comprendido, en calidad de autor, en la falta grave determinada concretamente en la regla quinta del artículo 194 de la vigente ley Municipal, reflejada debidamente en el hecho de producir daños a los bienes comunales al adquirir a sabiendas material automovilista de su propiedad, substraído de su Parque correspondiente.

63. Otro, de igual fecha que el anterior, disponiendo la expulsión del servicio, de conformidad con el señor Regidor Delegado de Talleres Generales y Transportes, Juez instructor del expediente de responsabilidades incoado al efecto, y en armonía con lo previsto en los apartados primero y segundo del párrafo segundo del artículo 194 de la vigente ley Municipal, del Lavacoches de dicho Servicio D. Joaquín Ciudad Jiménez, por desobediencia reiterada a las órdenes de sus superiores, así como por faltas de asistencia, sin justificar, durante el mes de enero último, agravado todo ello por las pésimas cualidades morales del citado señor.

64. Otro, de 18 de marzo último, disponiendo, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, así como el criterio sustentado en su informe, que figura en el mismo, por la Asesoría Jurídica Municipal, en relación con el reingreso, en las condiciones que se indican, del Ayudante técnico de Alumbrado que se determina, lo siguiente:

Primero. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo en su sentencia de 21 de mayo de 1942, dictada en el recurso interpuesto por D. Adolfo García Lozano contra la Administración (coadyuvada ésta por el excelentísimo Ayuntamiento) sobre revocación de su acuerdo, de 30 de mayo de 1941, por el que lo destituyó de su cargo de Ayudante técnico de Alumbrado, se reponga en su citado cargo al recurrente Sr. García Lozano, así como en el lugar que le corresponda en su escalafón teniendo en cuenta la fecha de su cese, con abono de los sueldos que haya dejado de percibir hasta su reposición; y

Segundo. Que de conformidad con la tesis mantenida por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo en la segunda parte del fallo de la sentencia a que se da cumplimien-

to, y de que se deja hecha referencia en el anterior apartado, y la incuestionable jurisdicción de este excelentísimo Ayuntamiento, debe considerarse al funcionario D. Adolfo García Lozano, como resultado del expediente de responsabilidades que en su momento se le instruyó, autor de dos faltas de carácter leve, una de desobediencia y otra de retraso en el determinadas en los apartados segundo y tercero del párrafo primero del artículo 194 de la vigente ley Municipal, y como tal debe imponérsele por cada una de ellas la multa de privación de haber por diez días, de conformidad con el artículo 195 de aquélla.

65. Otro, de igual fecha que el anterior, disponiendo se coadyuve con la Administración, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por el funcionario técnicoadministrativo D. Mario Sorogoyen contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 de julio de 1942, desestimatorio de un pretendido abono de atrasos interesado por el mismo.

66. Otro, de igual fecha que los anteriores, disponiendo se coadyuve con la Administración, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y lo propuesto en el mismo por la Sección, y a fin de mantener la resolución adoptada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Enrique Barriga Pacheco, Guardia de Policía Urbana, sobre revocación del decreto, de 2 de octubre de 1942, referente al concurso-oposición a Brigadas e Inspectores del indicado Cuerpo.

67. Otro, de 25 de marzo último, disponiendo mostrarse parte, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso Municipal, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 9 por hurto de carbón en el Matadero Municipal, en consideración a que el importe de la substracción asciende a la cantidad de 23.000 pesetas.

68. Otro, de igual fecha que el anterior, disponiendo no mostrarse parte, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso Municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 12 por daños causados en la Casa de Campo con motivo de la corta de leña verde de pino, y cuyos daños han sido tasados en la cantidad de 1.200 pesetas.

69. Otro, de 30 de marzo último, disponiendo se coadyuve con la Administración, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por doña Camino Martí Martínez, Maestra municipal, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 de octubre de 1942, desestimatorio de un pretendido abono de atrasos de la recurrente, correspondientes al período rojo.

70. Otro, de 8 del actual, disponiendo se coadyuve con la Administración, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Manuel Fernández Torija sobre revocación del acuerdo municipal, de 28 de octubre del pasado año, por el que fué separado de su cargo de Oficial electricista a consecuencia de un expediente de responsabilidades.

71. Otro, de 18 de marzo último, disponiendo lo siguiente, de conformidad con lo informado por la Sección, respecto a la situación económicoadministrativa que corresponde a los Subalternos procedentes del Grupo B que se indican, por considerar de justicia la Comisión acceder a la primera parte de la solicitud de los mismos respecto a su fecha de ingreso, mas no a la segunda, relativa al cómputo de cuatrienios, ya que alteraría las normas que se vienen aplicando desde que se implantó la reorganización de Servicios:

Primero. Que a los Subalternos procedentes del Grupo B que hoy forman parte del Cuerpo general se les considere ingresados a efectos de cuatrienios en 1 de enero de 1935, en que se estima que tomaron posesión en el primer Grupo citado, reconociéndoles sobre el sueldo inicial de 4.500 pesetas que tienen señalado los Subalternos un cuatrienio de 350 pesetas

que vencieron en el Grupo B en 1 de enero de 1939, más otro de 500 pesetas que tienen vencido (ya como Subalternos) en 1 de enero de 1943, sin que en su día puedan sobrepasar el sueldo límite superior que tienen fijado los Subalternos ingresados después del 1 de mayo de 1931, ni tampoco producir efectos retroactivos que no sean expresamente los marcados en 1 de enero de 1943 para el reconocimiento y abono de atrasos. De la nueva situación económicoadministrativa, que oportunamente formulará la Sección de Gobierno interior y Personal, habrá que deducir, en su caso, la pérdida de cuatrienios derivada de sanción de depuración políticosocial; y

Segundo. Desestimar la pretensión de los Subalternos del Grupo B que hoy forman parte del Cuerpo general de que se computen los cuatrienios sobre el sueldo con que ingresaron en dicho Cuerpo, a pesar de que algunos de ellos excediesen del inicial, que se les ha venido respetando, una vez que dicha pretensión es contraria a las normas sustentadas por el Ayuntamiento desde que se implantó la reorganización de Servicios.

72. Otro, de 30 de marzo último, disponiendo se acredite una gratificación de 4.000 pesetas anuales, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Hacienda en 10 del mismo mes, al segundo Jefe de Parques y Jardines, D. Ramón Ortiz Ferré, por efectividad de mando y Subjefatura del Servicio.

73. Otro, de 8 del actual, disponiendo la aprobación, por encontrarlas conformes, de las bases, que formuladas por la Sección figuran en el expediente, en las que se tienen en cuenta las condiciones técnicas señaladas por el señor Director de la Banda Municipal, para proveer siete plazas de Profesores de dicha Corporación artística, no aceptándose en cambio el oficio del indicado Director, de 24 del pasado mes de marzo, en el que propone que se modifique su informe relativo a la obra que han de ejecutar los aspirantes; debiendo, con arreglo al acuerdo plenario de 11 del mismo mes, disponerse que las dietas que devengará el Tribunal serán las asignadas a plazas de segunda categoría, o sea 25 pesetas el Presidente y 20 los Vocales, por cada sesión que celebre.

ADICIÓN

Con el voto favorable de todos los señores Regidores asistentes a la sesión, fueron sancionados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, adoptados en las sesiones que se indican y recaídos en el asunto de oficio y en los dictámenes de las Comisiones que se citan a continuación:

Asunto al despacho de oficio

74. Acuerdo, adoptado en esta fecha, aprobatorio de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en el que dispone, de conformidad con lo propuesto por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana y como resultado del expediente instruido al efecto, la baja en su cargo, sin opción a nuevo ingreso, del Guardia del indicado Cuerpo don Fausto García Villanueva, por considerarle comprendido en las faltas graves que señala el artículo 106 en sus casos 5.º, 12 y 15, y sanciona el 108, caso 3.º, en su grado máximo; todos ellos del vigente reglamento del mencionado Cuerpo.

Comisión de Hacienda

75. Acuerdo, de 8 del actual, disponiendo se conceda, estimando de justicia la petición deducida por el Teniente Alcalde del distrito de Palacio en la sesión de 18 del pasado mes de marzo, la exención de los derechos de apertura a los industriales del indicado distrito que se hayan visto obligados a abandonar sus establecimientos con motivo de la guerra, cuyos beneficios serán otorgados solamente si aquéllos se trasladan precisamente al mismo local que tenían anteriormente, con la misma industria y a nombre del mismo dueño, o bien al de sus herederos legítimos.

76. Otro, adoptado en esta fecha, disponiendo se acate y cumpla en sus propios términos, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, una sentencia (señalada con el número 21) del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, por la que se absuelve a la Administración de las pretensiones deducidas en la demanda interpuesta por el Ayunta-

miento contra el fallo del Económicoadministrativo de la provincia, de 12 de marzo de 1935, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Francisco Cabrera Pastor contra el decreto del señor Delegado de Arbitrios municipales, de 9 de enero de 1934, en relación con el arbitrio de inquilinato de la finca número 73 de la calle de Padilla, acogida a la ley de Casas económicas; y por cuyo fallo, que se confirma por la sentencia de que se trata, se revoca el decreto recurrido y se declara que el indicado señor está exento del arbitrio de referencia durante el tiempo establecido en el decreto-ley de 15 de agosto de 1927.

77. Reconocer, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, a favor del Médico jubilado de la Beneficencia Municipal D. Jesús Canseco Gutiérrez un crédito de 78.462,22 pesetas, con arreglo a la liquidación practicada por la Intervención Municipal, importe de los haberes pasivos que dejó de percibir el interesado durante los años de 1936 a 1942, más dos días de diciembre de 1935, y disponer la inclusión de dicha suma como tal crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal.

Comisión de Fomento

78. Acuerdo, de 8 del actual, aprobatorio de las bases que a continuación se expresan, en las que han sido introducidas las salvedades formuladas por el Servicio Contencioso Municipal, en relación con el convenio que ha de celebrarse con la Sociedad adjudicataria de la construcción de la estación depuradora de aguas residuarias para la siembra de las especies que se indican en los terrenos libres de dicha estación:

Primera. Queda autorizada la contrata de las obras de la estación depuradora y de la recogida de basuras para proceder a la siembra de alfalfa, granos y piensos en los terrenos de la estación depuradora en que no haya proyectadas instalaciones para construir en la actual etapa de ejecución, ni en la ampliación que actualmente está en estudio. Estos terrenos libres le serán señalados a la contrata por la Jefatura de Instalaciones Sanitarias.

Segunda. Todos los gastos de siembra, recogida, riego, transporte, trabajo de la tierra, guardería, etc., serán de exclusiva cuenta de la contrata citada.

Tercera. Las cosechas recogidas serán destinadas exclusivamente a la alimentación del ganado dedicado al servicio de recogida de basuras, comprometiéndose la contrata a entregar gratuitamente al Servicio de Limpiezas municipal la parte proporcional de las cosechas, habida cuenta de las cabezas de ganado que poseen la contrata y el Servicio de Limpiezas en el día de hoy. Esta proporción será señalada por la Dirección de Obras Sanitarias a la vista de los datos que se le suministren por la Jefatura de Limpiezas.

Cuarta. Este convenio tiene carácter de contrato de apariencia, y quedará anulado sin derecho alguno por parte de la contrata si ésta cesara de serlo de las obras de la estación depuradora o de la recogida de basuras, así como si se pone en servicio la totalidad o una parte de la estación depuradora, o se requieran los terrenos sembrados para nuevas ampliaciones. También quedará anulado en las mismas condiciones si la contrata no cumpliera con lo estipulado en la base tercera.

Quinta. Por el personal de vigilancia de las obras de la estación depuradora se tomará nota detallada de las cosechas recogidas, a fin de comprobar el cumplimiento de la base tercera; y

Sexta. Se prohíbe toda intervención judicial, y caso de que surgiera alguna discrepancia, será resuelta por la Jefatura del Servicio de Obras Sanitarias, criterio que acepta de antemano la Sociedad contratista, correspondiendo la ejecución de cuanto queda establecido exclusivamente a la resolución de la Dirección mencionada.

79. Otro, adoptado en esta fecha, aprobando, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, el proyecto, que formulado por la Técnica municipal figura en el mismo, para efectuar obras de ampliación, interesadas por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, en el grupo escolar denominado Antonio Orozco, situado en la calle de Zurita, 46, y que el gasto que supone dicho proyecto, calculado en 368.390 pesetas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo, tan pronto como se apruebe este proyecto,

iniciarse el expediente necesario para expropiar el terreno preciso para llevar a cabo las obras de que se trata, y una vez ultimada dicha expropiación, sacarse a subasta las indicadas obras con arreglo al pliego de condiciones facultativas formulado al efecto.

80. Otro, de igual fecha que el anterior, aprobando el proyecto, que formulado por el Servicio de Arquitectura figura en el expediente, para ejecutar obras de reparación (consistentes en saneamiento y pintura) en la casa de baños de la Guindalera, y que dichas obras se efectúen mediante subasta, con arreglo al pliego de condiciones formulado al efecto; debiendo ser cargo el importe de tales obras, calculado en 35.839,60 pesetas, en armonía con lo informado por la Comisión de Hacienda, al mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior.

81. Otro, de igual fecha que los anteriores, disponiendo la expropiación, con objeto de construir una Inspección Sanitaria, de una parcela de terreno de 360 metros cuadrados, enclavada en el paseo de Extremadura, 197, en el precio fijado por la Sección Técnica Fiscal y de Valoraciones, según acta de avenencia, de 27.000 pesetas, que será cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 32 del presupuesto extraordinaria de 1941.

82. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y las disposiciones vigentes en la materia, en relación con el proyecto, que figura en el mismo, para levantar un mercado de abastos entre las calles de Jorge Juan, Máiquez, Duque de Sexto y la que llaman en los planos calle Nueva, que habrá de abrirse para servicio de dicho mercado, situada a la espalda de éste:

Primero. La aprobación del proyecto de que se trata, y consiguientemente, que se conceda licencia a la Sociedad anónima Mercados y Edificios Públicos, como entidad concesionaria, para construir el mercado de referencia en el lugar anteriormente señalado, con arreglo a los planos y Memoria presentados al efecto y a las normas preceptivas para esta clase de construcciones.

Segundo. Que incluída esta obra entre las que define el artículo 32 del reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, la aprobación del indicado proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 33 del mismo cuerpo legal, lleva aneja la declaración de utilidad pública y la consiguiente expropiación del terreno necesario para llevarla a cabo; y

Tercero. Que se inicie inmediatamente el expediente preciso para consumir dicha expropiación en los términos que previenen las disposiciones vigentes, siendo de cargo del concesionario el importe del justiprecio de la misma.

Comisión de Ensanche

83. Acuerdo, de la misma fecha que los anteriores, en el que, con referencia al dictamen de la Comisión proponiendo se desestimen, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura y a efectos de lo que dispone el artículo 11 del reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, las dos reclamaciones, que figuran en el expediente, presentadas por el señor Marqués de González Castejón y por D. José Guri en 10 y 19 de septiembre de 1942, respectivamente, contra el proyecto, aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente en 12 de agosto del referido año, de empalme de la calle de María de Molina con la avenida del Generalísimo y regulación de la plaza de cruce de ambas vías, y a fin de que puedan cumplirse después los trámites reglamentarios, fué aprobado dicho dictamen con la modificación propuesta en enmienda del Sr. Alonso de Celis, en el sentido de que quedase desglosado del dictamen que antecede toda la actuación referente a la finca número 64 del antiguo paseo de la Castellana (hoy avenida del Generalísimo), en consideración a que el acuerdo precedente, que le afecta, no aparece debidamente fundamentado.

Comisión de Policía Urbana y Rural

84. Acuerdo, de 8 del actual, disponiéndose se coadyuve con la Administración, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Pedro López y López con-

tra el acuerdo del Económico-administrativo de la provincia sobre pago de arbitrios por licencia de apertura de carpintería mecánica en la calle de Covarrubias, 8.

Comisión de Gobierno interior y Personal

85. Acuerdo, de la misma fecha que el anterior, aprobatorio de las resoluciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Sección, en relación con la regulación, en la forma que se indica y por las razones que se señalan, de las remuneraciones del personal del Cuerpo de Policía Urbana que se determina:

Primero. Que como consecuencia de la conversión en haber del jornal que vinieron disfrutando los Guardias y Brigadas del Cuerpo de Policía Urbana hasta el 31 de diciembre de 1941, acordada en el presupuesto de 1942, las remuneraciones de dicho personal quedarán reguladas a partir del 1 de enero de dicho año en la siguiente forma:

Guardias.—Sueldo inicial de 4.250 pesetas anuales y cinco cuatrienios de 300 pesetas hasta el sueldo tope de 5.750 pesetas.

Motoristas.—Sueldo inicial de 4.500 pesetas anuales y cinco cuatrienios de 300 pesetas hasta el sueldo tope de 6.000 pesetas anuales.

Brigadas.—Sueldo inicial de 5.750 pesetas anuales y cuatro cuatrienios de 400 pesetas hasta el sueldo tope de 7.350 pesetas.

Segundo. Teniendo en cuenta que el sueldo tope de los Brigadas rebasa el inicial de 7.000 pesetas que tienen en la actualidad los Inspectores del mismo Cuerpo, y con el fin de que no se dé el caso de que aquéllos perciban mayores sueldos que éstos, el haber inicial de los referidos Inspectores será de 7.350 pesetas anuales.

Tercero. El sueldo inicial, cuatrienios y tope fijados en el apartado primero se aplicarán a los interesados a partir de la fecha de su ingreso, asignándoles, en su consecuencia, el sueldo que les corresponda, pero teniendo en cuenta que por virtud del redondeo de sueldos al hacer la conversión de jornal en haber se han desigualado aquéllos, y en la necesidad de encuadrarlos dentro de la presente reforma y que queden iguales en su día, el cómputo de cuatrienios vencidos o que venzan en lo sucesivo quedará sometido a la modalidad siguiente: en el caso de que al computar los cuatrienios vencidos den como resultado un sueldo menor del que el interesado disfruta, se le respetará este último, y el exceso de sueldo sobre el que le corresponda se le descontará del siguiente cuatrienio, quedando así encuadrado en esta reforma y equiparado e igualado a los de su clase y años de servicios.

Cuarto. Los Guardias distinguidos seguirán percibiendo el plus de 400 pesetas anuales, y los Motoristas, Intérpretes y Agentes, el de 200 pesetas anuales que figura en presupuesto.

Quinto. Quedan derogadas la reorganización del Cuerpo de Policía Urbana de 1931 y las disposiciones y acuerdos posteriores en todo lo que se oponga a lo preceptuado en la presente reforma.

Sexto. Aprobar la adaptación del personal del Cuerpo de Policía Urbana para el año 1942, formulada por la Jefatura del Servicio, según las relaciones que constan en el expediente, por aplicación de las normas que anteceden; y que el aumento de gasto, de 61.300 pesetas, que supone dicha adaptación con relación al presupuesto de dicho año se satisfaga con cargo al capítulo de Resultados del ejercicio corriente, de conformidad con lo informado por la Intervención.

Séptimo. Aprobar asimismo la adaptación de dicho personal, por aplicación de las mismas normas para el presente año, formulada igualmente por la Jefatura del Servicio, según las relaciones que también se acompañan, fijando los nuevos sueldos que a los interesados corresponden a partir del 1 de enero del año en curso; y que el aumento de 36.750 pesetas que supone dicha adaptación con relación al vigente presupuesto se satisfaga con cargo al crédito que para estos efectos señale la Intervención Municipal mediante la habilitación correspondiente; y

Octavo. Una vez que sean adoptados los presentes acuerdos por la Comisión Municipal Permanente, deberá pasar este expediente a la Intervención de fondos municipales para la habilitación del crédito que se menciona en el apartado anterior.

Comisión de Talleres y Acopios

86. Acuerdo, de la misma fecha que el anterior, disponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, ante la necesidad, puesta de manifiesto debidamente, de proceder a la adquisición y suministro, interesado por la Jefatura del Servicio de Limpiezas, de 1.500 pares de botas de media caña para el personal del mismo, y en vista de las proposiciones, que figuran en el expediente, presentadas al concursillo celebrado al efecto, de entre las que ha resultado la más ventajosa para los intereses municipales la formulada por D. Jaime Hernanz Bonet, apoderado de la casa Román H. Bartolomé:

Primero. Que la adquisición de los 1.500 pares de botas de media caña destinados al personal del Servicio de Limpiezas se considere comprendida, por su necesidad y urgencia, entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal:

Segundo. Que se adjudique a D. Jaime Hernanz Bonet, apoderado de la casa Román H. Bartolomé, el suministro de los indicados 1.500 pares de botas de media caña destinados al referido personal del Servicio de Limpiezas, adjudicación que se hace al precio unitario de 59,35 pesetas y con arreglo a las condiciones generales contenidas en el pliego que ha servido de base para la celebración del concursillo de referencia y a las contenidas en la proposición de la casa adjudicataria.

Tercero. Que la cantidad de 89.025 pesetas, importe total del suministro del calzado a que se refieren los precedentes acuerdos, al precio ofrecido por la casa adjudicataria, sea cargo al crédito señalado en el capítulo VII, artículo 2.º, concepto 332, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior; y

Cuarto. Que por el Ayuntamiento se interesen del Sindicato Nacional de la Piel las materias primas necesarias para la confección del calzado de que se trata, conforme a las unitarias indicadas por la casa adjudicataria en la proposición que ha servido de base para la adjudicación a que se refiere este dictamen.

87. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, ante la necesidad, puesta de manifiesto debidamente, de proceder al suministro, teniendo en cuenta lo interesado por el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, del calzado que se determina, en la cuantía que se señala, vistas las proposiciones presentadas al concursillo celebrado al efecto, de entre las que ha resultado la más ventajosa para los intereses municipales la formulada por el mismo señor, en la representación que ostenta, a que se refiere el anterior asunto:

Primero. Que la adquisición de 1.200 pares de botas negras, de una pieza, para el personal del Cuerpo de Policía Urbana se considere comprendida, por su necesidad y urgencia, entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Que se adjudique a D. Jaime Hernanz Bonet, apoderado de la casa Román H. Bartolomé, el suministro de los indicados 1.200 pares de botas para el personal del Cuerpo de Policía Urbana, en el precio unitario de 52,90 pesetas, haciéndose esta adjudicación de absoluta conformidad con las condiciones contenidas en el pliego que sirvió de base para dicho concurso, con las propuestas por la casa adjudicataria en su proposición fecha 31 del pasado mes de marzo y con el modelo aceptado por la Comisión, que ha sido presentado por aquélla.

Tercero. Que la cantidad de 63.480 pesetas, importe de tal adquisición, deberá ser cargo al crédito que en su momento determine la Superioridad, a cuyo efecto se han remitido las correspondientes diligencias a la Sección de Hacienda para que, previos los trámites pertinentes, determine tal extremo; y

Cuarto. Que por la Dirección del Servicio de Acopios se interese del Sindicato Nacional de la Piel el suministro de las primeras materias necesarias para la confección del calzado de que se trata, conforme a las que señala la casa adjudicataria en su proposición.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Que con ocasión de las festividades religiosas que se celebrarán en los días de Semana Santa, he acordado dictar las siguientes disposiciones:

Primera. Se prohíbe la circulación de carruajes desde las tres a las ocho y media de la tarde del Jueves y Viernes Santo en todo el perímetro comprendido entre la calle de Atocha (hasta la glorieta del Emperador Carlos V), paseo del Prado, plazas de Cánovas del Castillo, Cibeles, Colón y Alonso Martínez, glorietas de Bilbao y San Bernardo, calles de Alberto Aguilera y Princesa, plaza de España, calles de Bailén, Mayor y Sacramento, calle y plaza de Puerta Cerrada, calles de Latoneros y Concepción Jerónima y plaza de Jacinto Benavente.

Segunda. Con motivo de la procesión de las Palmas, que saldrá el Domingo de Ramos, día 18, a las once y media de la mañana, de la iglesia de San Jerónimo el Real, no se permitirá la circulación de ninguna clase de vehículos, a partir de las once, por el itinerario que seguirá la procesión, que es el siguiente: iglesia de San Jerónimo, calles de Alarcón y Felipe IV, plaza de Cánovas del Castillo, paseo del Prado, plaza de la Cibeles, avenida de Calvo Sotelo, plaza de Colón, avenida del Generalísimo y calle de Ayala (Cristo de la Salud).

Tercera. Igualmente el día 21, a las siete y media de la tarde (Miércoles Santo), saldrá del Oratorio del Olivar la procesión del Rosario de penitencia, y no se permitirá la circulación de ningún vehículo, desde las siete, por el siguiente itinerario: calles de Cañizares y Atocha, plaza del Angel, calle de Espoz y Mina, Puerta del Sol, calles Mayor y de Ciudad Rodrigo, plazas Mayor y de Santa Cruz y calle de Atocha a la de Cañizares.

Cuarta. El día 23 (Viernes Santo), a las diez de la noche, saldrán diez procesiones, partiendo de los siguientes templos: San Jerónimo el Real, San Nicolás (calle de Atocha), Oratorio del Olivar (calle de Cañizares), Santa Cruz, Catedral, San Ginés (calle del Arenal), San Martín (calle del Desengaño), Maravillas (calle de la Palma), Cristo de la Victoria (calle de Meléndez Valdés), Concepción (calle de Goya), las que, después de reunidas, partirán de la Puerta del Sol con este itinerario:

Estas procesiones se reunirán a las once en la Puerta del Sol, y partirán de ella por la calle de Alcalá, atravesando la plaza de la Cibeles, hasta llegar a la de la Independencia. Con tal motivo quedará cortada la circulación de vehículos desde las diez y media de la noche en todo este trayecto.

Se halla comprendida en las anteriores prohibiciones la circulación de tranvías, autobuses y coches de línea.

Quinta. Se exceptúan de estas prohibiciones:

a) Coches de Ministros y Cuerpo Diplomático.

b) Coches de las Autoridades civiles y militares.

c) Coches de la Casa Civil y Militar de Su Excelencia.

d) Los coches del Juzgado de guardia, los que utilicen los Profesores de Medicina y Cirugía y Médicos de Casas de Socorro, proveyéndose al efecto de autorización especial, que facilitará la Jefatura del Tráfico, Plaza Mayor, 3.

e) Los carros de la Administración Militar, las Ambulancias Sanitarias y los coches del Servicio contra Incendios y los de pompas fúnebres.

f) Los coches de Correos y diligencias que tienen su entrada y salida periódica, los ómnibus al servicio de los ferrocarriles y los coches para la conducción de carnes.

g) Los carros del Servicio de Limpiezas.

Sexta. Las personas que tengan necesidad de salir de la capital en carruaje y hayan de pasar por alguna de las calles comprendidas dentro del perímetro a que se refiere la disposición anterior, deberán obtener un permiso especial.

Séptima. Se prohíbe la instalación de puestos de venta de avellanas, cacahuetes y baratijas, así como los de Prensa y novelas, en todas las calles que comprende la prohibición de circular.

Octava. Queda terminantemente prohibido el formar corros, tanto en los pórticos de las iglesias y capillas como a la entrada de las mismas, disponiéndose que el ingreso y salida de los fieles se verifique por las puertas habilitadas al efecto.

Todos los Agentes de mi autoridad quedan encargados del más exacto cumplimiento de las precedentes disposiciones, poniendo a disposición de la Autoridad gubernativa a los infractores de las mismas.

Madrid, 15 de abril de 1943. — El Alcalde Presidente, ALBERTO DE ALCOCER Y RIBACOPA. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

INTERVENCION

ADMINISTRACION DE RENTAS Y EXACCIONES

ANUNCIO

Terminada la matrícula del arbitrio sobre inspección de motores, transformadores y calderas industriales correspondiente al actual ejercicio, queda expuesta en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, de diez a doce y media de la mañana, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes, y puedan formular las reclamaciones que a su derecho interese sobre inclusión, exclusión o reforma de cuotas.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones que se formulen no tendrán validez hasta el año siguiente.

Madrid, 15 de marzo de 1943. — El Administrador de Rentas y Exacciones municipales, Juan Sánchez-Malo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

SECRETARIA

MONTEPIO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión del día 2 de marzo de 1943

Dada cuenta de la proposición formulada por el Sr. Menéndez en la Comisión Ejecutiva anterior, elevada por ésta al Consejo y reproducida por escrito con la adhesión del Sr. Sanz, respecto a la reforma o supresión en el artículo 6.º del reglamento de la parte referente a la acumulación de gratificaciones a efectos pasivos, después de intervenir los Sres. Sanz, Díaz Villar, Berdejo y Presidente, se acordó quede supeditado al acuerdo que adopte el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento respecto a las gratificaciones por Jefaturas, y en el que se formulará una enmienda por la que se dejan a salvo los intereses del Montepío.

Se acordó que a las pensionistas que perciban hasta 50 pesetas mensuales por cuenta del Montepío se les suplemente media mensualidad a la otra media que tiene concedida el excelentísimo Ayuntamiento, comprendiéndose en este acuerdo a las que tengan derecho nacido antes del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento.

Que por la Secretaría se solicite del excelentísimo Ayuntamiento se libre al Montepío la cantidad correspondiente para cumplimiento de su acuerdo (101.150,65 pesetas).

Que de conformidad con lo informado por el Pleno de Letrados consistoriales, la pensión vitalicia causada por D. Francisco Sala Rubio, funcionario técnico-administrativo, que ha venido percibiendo hasta su fallecimiento doña Adriana Moreno Luchena, se divida en la siguiente forma: la mitad, a la viuda, doña Lucía de Urrestarazu Lointier, con efectos desde el fallecimiento de doña Adriana Moreno, y la otra mitad quede aplazado el otorgamiento a quien proceda hasta que se aporte al expediente el documento que acredite haberse rectificado en el Registro Civil la inscripción del nacimiento de doña Inés Sala Moreno, a la que, sin duda por error, se le atribuye la condición de hija natural, y en atención a que ésta no tuvo nunca ni pudo tener legalmente tal condición, y por ello no tiene derecho a los beneficios que otorga el reglamento del Montepío. Este acuerdo deberá notificarse a la persona de su protutor y a la señora Urrestarazu, para que ejerciten la acción que estimen conveniente a su derecho. El expediente pasará a la Contaduría para practicar la oportuna liquidación, y siguiéndole a la Comisión Ejecutiva.

Que la petición formulada por D. Bonifacio Gutiérrez Nieto para abonar descuento a este fondo por el tiempo en que estuvo jubilado, pase a informe del Servicio Contencioso.

Conceder al opositor D. Juan Maldonado Joyanes tribute a este fondo por el tiempo reconocido a efectos pasivos por el excelentísimo Ayuntamiento, desde la aprobación de la propuesta del Tribunal al ingreso en el servicio, con las prevenciones de rigor.

Devolver a D. Rafael Sanjuán Moreno y a D. Domingo Alfageme Pérez el descuento indebidamente efectuado a este fondo por los haberes que perciben con el carácter de eventuales como Capellanes del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, importantes 730,53 pesetas a cada uno.

Rehabilitar y poner en nómina la pensión de doña Angeles Manjón-Cabeza y Fuerte, dada de baja por incomparecencia, y abonarla los atrasos y mensualidades dejadas de percibir.

Abonar las siguientes mensualidades de pensión no percibidas durante el período rojo y liquidadas con sujeción a la ley de Desbloqueo, debiendo ser percibidas personalmente o con autorización especial para este caso: a doña Julia Palacio Montes, pesetas 55,53; a doña Teresa Ramos Marcide, 13,69; a doña Carmen Peña Rodríguez, 35,32, y a D. Martín Mora Rivero, 6,94.

Que se conceda el plazo de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, para que las pensionistas de este Montepío que no hayan cobrado alguna mensualidad durante el período rojo puedan solicitar su abono, que se efectuará ajustándose a los preceptos de la ley de Desbloqueo; bien entendido que, de no verificarlo en dicho plazo, se entenderá renuncian a su percibo.

Autorizar al señor Tesorero, D. Francisco Díaz Villar y de la Gala, para que perciba de las oficinas del Banco de España el importe de los siguientes valores, de propiedad de este fondo y que han sido amortizados y estaban depositados con otros en dicha dependencia:

Empréstito de la Villa de Madrid de 1927 (Subsuelo).—Diez títulos, números 7.241 a 50, depositados bajo resguardo número A 128.607.

Diez títulos, números 19.341 a 50 bajo resguardo número A 176.004.

Siete títulos, números 15.411 a 17, bajo resguardo número A 335.097.

Siete títulos, números 17.133 a 39, bajo resguardo número A 230.790.

Empréstito de la Villa de Madrid de 1923.—Diez títulos, números 5.011 a 20, bajo resguardo número A 4.609.

Se acordó que el importe de esta amortización de valores, más el sobrante del acuerdo anterior, sea invertido en la adquisición de títulos de la Deuda perpetua Interior.

Quedar enterado de las elecciones celebradas por varias agrupaciones de la Junta general de Delegados, como asimismo de que han quedado sin representación en la misma las siguientes: Investigación de Arbitrios, Cementerios y Eclesiásticos y Colegios de San Ildefonso y de Nuestra Señora de la Paloma.

A propuesta del Vocal Sr. Salto, se acordó se interese el ingreso en este fondo del importe de las multas y haberes que se descuenten por el párrafo e) del artículo 5.º del reglamento, y que se interese igualmente que por las Secciones correspondientes se comunique al Montepío las sanciones, a efectos de poder interesar el libramiento de su importe.

Quedar enterado del siguiente estado de ingresos y pagos del mes de febrero:

	METALICO	VALORES
	Pesetas	Pesetas
Existencia en 1 de febrero	64.158,74	8.522.000
Ingresos	467.951,44	»
	532.110,18	8.522.000
Pagos	250.154,12	»
Existencia en 1 de marzo	281.956,06	8.522.000

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 16 de marzo de 1943

Denegar la solicitud de pensión de doña María Sáiz Portilla, viuda del Vigilante de Arbitrios D. Bernabé Gordo Rodríguez, en atención a que por el carácter de jornalero de este cargo no contribuyó al fondo del Montepío y carece de derecho a sus beneficios.

Que la pensión vitalicia de 625 pesetas anuales que percibía doña María del Pilar Montero y Torres, como viuda de D. José María Gallol Millet, por haber fallecido se transmita a favor de la huérfana del causante, doña María Josefa Gallol y Montero, con efectos desde el 16 de febrero último y mientras permanezca en estado de soltería.

Que por haber cumplido la mayoría de edad doña Agustina Díaz de Tudanca y González, se le conceda el derecho al percibo de la parte de pensión vitalicia, importante 500 pesetas anuales, que se le concedió y dejó reservada por acuerdo de 18 de mayo de 1942 como huérfana de D. Amador Díaz de Tudanca Sáiz, Inspector de Hacienda municipal, percibiendo como atrasos, desde

el 26 de abril de 1942 hasta fin de febrero último, la cantidad de 412,89 pesetas, y siguiendo en el percibo de la pensión mientras permanezca en estado de soltería.

Que de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en sesión de 2 del actual, se conceda y abone a doña Lucía de Urrestarazu Loinier la mitad de la pensión vitalicia causada por su esposo, D. Francisco Sala Rubio, o sea 800 pesetas anuales.

Conceder por mitad a D. Adolfo y a D. Julio Antonio Gil Rico, huérfanos del funcionario técnico-administrativo jubilado D. Adolfo Gil Chaves, representados por su tutora, doña Evarista de Chaves Palacios, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 2.875 pesetas anuales.

Conceder a doña Paulina Fernández García, viuda de D. José Llós Gruañez, Guarda del cementerio, la pensión vitalicia de quinta clase, importante 608,30 pesetas anuales.

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Hermógenes Garrido proyecta instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 21 de la calle del Almendro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de abril de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Fructuoso Corcuera proyecta instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 12 del pasaje Moderno.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de marzo de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia al público que el día 20 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía (Ribera de Curtidores, 2) la subasta de lotes para la instalación de puestos en el Parque de la Arganzuela con motivo de las próximas fiestas de San Isidro.

El pliego de condiciones para tomar parte en esta subasta se encuentra en esta Secretaría a disposición de las personas que deseen examinarlo, como asimismo el número de lotes con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 10 de abril de 1943.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, José Antonio Huertas. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 de febrero último, anunciar subasta pública para contratar la reconstrucción y ampliación de la instalación de alumbrado y timbres en el edificio donde se encuentran las oficinas del Negociado de Estadística, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 33.490 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteadado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 669,80 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.339,60 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 20 de mayo de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de

Alcaldía de los distritos de la Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 30 del presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 17 de abril de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y a presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la reconstrucción y ampliación de la instalación de alumbrado y timbres en el edificio donde se encuentran las oficinas del Negociado de Estadística.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la reconstrucción y ampliación de la instalación de alumbrado y timbres en el edificio donde se encuentran las oficinas del Negociado de Estadística, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día... de... de 1943, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de... tanto por ciento—en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943.

(Firma del proponente.)

Pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas	Pesetas
SUBASTAS		
28 abril	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 13 de la calle de San Leonardo (segunda subasta.)—Precio tipo.....	19.977,46
30	Suministro de maderas para los diferentes Servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, durante un año.—Precio tipo calculado.....	100.000
8 mayo	Obras de construcción de lucernas de cristal armado en el mercado de la Cebada.—Precio tipo.....	20.946,80
11	Obras de reparación del mercado emplazado en la calle de Hermosilla, con vuelta a la de los Hermanos Miralles, conocido con el nombre de mercado de Torrijos.—Precio tipo.....	122.606,11
13	Obras de instalación para agua caliente a presión atmosférica en el depósito de cadáveres del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena. Precio tipo.....	29.955
17	Obras de reparación de la cubierta de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina.—Precio tipo.....	20.025,41
19	Reconstrucción y ampliación de la instalación de alumbrado y timbres en el edificio donde se encuentran las oficinas del Negociado de Estadística.—Precio tipo.....	33.490

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales